

**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE
DE 2021**

CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	Pág 3
1.1. Identificación y funciones.....	Pág 3
1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	Pág 3
1.3 Base normativa y periodo cubierto.....	Pág 4
1.4 Forma de Organización y/o Cobertura.....	Pág 4
NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS.....	Pág 4
2.1. Bases de medición.....	Pág 4
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	Pág 7
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera.....	Pág 7
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.....	Pág 7
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	Pág 7
3.1. Juicios.....	Pág 7
3.2. Estimaciones y supuestos.....	Pág 7
3.3. Correcciones contables.....	Pág 10
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	Pág 10
3.5 Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19	Pág 10
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	Pág 10
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	Pág 18
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	Pág 18
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	Pág 20
NOTA 9. INVENTARIOS.....	Pág 50
NOTA 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	Pág 50
NOTA 16. OTROS ACTIVOS.....	Pág 54
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	Pág 55

NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	Pág 59
NOTA 23. PROVISIONES.....	Pág 60
NOTA 24. OTROS PASIVOS.....	Pág 62
NOTA 27. PATRIMONIO INSTITUCIONAL.....	Pág 62
NOTA 28. INGRESOS.....	Pág 63
NOTA 29 GASTOS.....	Pág 68

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NOTA N°.1 - ENTIDAD REPORTANTE:

1.1. Identificación y Funciones:

Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, FBSCGR, entidad pública, creado mediante el Artículo 89, de la Ley 106 del 30 de diciembre de 1993, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República. Con las siguientes funciones:

1. Organizar, dirigir y administrar el reconocimiento y pago de las cesantías de los empleados públicos de la Contraloría.
2. Expedir los reglamentos generales que en materia de crédito de educación, salud y vivienda desarrolle, de conformidad con las normas legales y reglamentarias.
3. Expedir los reglamentos generales para la atención de las prestaciones a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias.
4. Atender los requerimientos que en materia de vivienda formulen los empleados de la Contraloría General de la República.
5. Realizar las inversiones que le permitan servir oportunamente los objetivos propios y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez.
6. Otorgar los créditos aprobados por la junta directiva del fondo.
7. Cancelar las cesantías parciales y definitivas a los empleados y ex empleados de la entidad.
8. Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias.
9. Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias.
10. Establecer los planes educativos que debe desarrollar el colegio para hijos de empleados.
11. Las demás que le sean asignadas por la ley.

Domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección Carrera 69 # 44 – 35 P4 Edificio Paralelo 26.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones:

Los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2021 han sido preparados con base en los postulados del Nuevo Marco Técnico Normativo Contable contemplados en las Resoluciones 533 de 2015, 484 de 2017 y demás normas que las regulan vigentes a la fecha.

Las normas que se aplicaron a estos estados financieros son las versiones que se encontraban vigentes para Entidades de Gobierno, comprenden las normas e interpretaciones que a continuación se muestra el listado de las normas aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros.

1.3. Base normativa y periodo cubierto:

Para la preparación del juego de estados financieros por la vigencia 2021: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros; se siguieron los lineamientos contemplados en la Resolución 533 de 2015, 484 de 2017 y demás normas que las regulan vigentes a la fecha, postulados expuestos en nuestro Manual de Políticas Contables emanado bajo el Acuerdo de Junta Directiva N°. 08 de fecha 26 de julio del 2018, estados financieros que fueron aprobados por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva N°. 01 de fecha 10 de febrero de 2020.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura:

El Fondo de Bienestar Social de la CGR es una entidad que pertenece contablemente al aplicativo Siif – II Nación con una sola PCI, es decir no presenta información de agregadas y no agregadas.

NOTA N°. 2 BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS

2.1. Bases de Medición:

2.1.1. ACTIVOS

2.1.1.1. Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el FBSCGR en desarrollo de sus actividades misionales, de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará

si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

2.1.1.2. Préstamos por Cobrar

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que presupuestalmente el FBSCGR destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado

teniendo en cuenta que el FBSCGR es un establecimiento público con un objeto misional distinto no equiparable con otras entidades de gobierno, no es posible encontrar un mercado similar y no realiza inversiones diferentes a la colocación de recursos en los préstamos otorgados a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR, en la medición inicial no presentaría gasto por subvención porque la tasa de interés efectiva sería igual a 0. No obstante, en cualquier caso deberán adicionarse los costos de transacción que afectarán la tasa de interés efectiva para efectos de la medición posterior al costo amortizado.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

2.1.1.3. Propiedad, planta y equipo

El FBSCGR reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, y
- c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento

Donde, dichos activos no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo:

- a) Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- b) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado;
- c) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales;
- d) Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

El FBSCGR ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta con la siguiente vida útiles y valores residuales:

Tipo de Activo	Vida Útil	Vr. Residual
Edificios	Entre 20 y 80 años	Entre 0% y 25%
Maquinaria y Equipo	Entre 2 y 25 años	Entre 0% y 3%
Equipo de Cómputo	Entre 1,5 y 6 años	Entre 0% y 1%

Muebles y Enseres	Entre 3 y 24 años	Entre 0% y 5%
Vehículos	Entre 4 y 15 años	Entre 0% y 5%

De igual manera se ha definido que en caso de cambios importantes en el valor residual, vida útil y método de depreciación, se efectuará el cambio de los mismos a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente al cierre del ejercicio y que la propiedad, planta y equipo cuyo costo inicial sea inferior a 1,5 s.m.m.l.v, se reconoce como gasto en el período en que se incurre.

2.1.2. PASIVOS

2.1.2.1. Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el FBSCGR con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría del costo.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad:

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera:

El FBSCGR si llegara a tener transacciones en moneda extranjera se reconocerían contablemente a la tasa de cambio del día para así registrar en pesos colombianos.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable:

No se presentaron hechos ocurridos después del periodo contable.

NOTA N°. 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios:

No se presentaron juicios por parte de la Administración de mayor significado, ni relevantes.

3.2. Estimaciones y supuestos:

3.2.1. Propiedad, planta y equipo

3.2.1.1. DETERIORO

El FBSCGR para el cierre de la vigencia 2021 no presentó deterioro en la evaluación realizada al inventario de bienes.

Dentro de las Políticas Contables ha definido aplicar el deterioro al cierre de cada período, esto es al 31 de diciembre de cada año. El FBSCGR efectuará en primera instancia la evaluación de indicios de deterioro, si existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no. La prueba se aplicará para todos aquellos activos que superen los 1.000 s.m.l.m.v.

Lista de chequeo del deterioro para diligenciar:

Indicios	Procedimiento	Conclusión
1. El activo se ha dejado de utilizar por más de tres meses		
2. Ha tenido Durante el año más de una reparación		

Al evaluar si existe algún indicio de deterioro del valor de un activo, el FBSCGR considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

i. Fuentes externas de información

- a) Durante el periodo, el valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto adverso sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien, en el mercado al que está destinado el activo.

- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, se han incrementado y esos incrementos van probablemente a afectar significativamente a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso de un activo y que disminuyan su valor razonable menos costos de venta.
- d) El importe en libros de los activos netos del FBSCGR es superior al valor razonable estimado de la entidad en conjunto.

ii. Fuentes internas de información

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- b) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la forma en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la nueva evaluación de la vida útil de un activo como finita, en lugar de como indefinida.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico de un activo es, o va a ser, peor que el esperado.

3.2.2. Provisiones (Litigios)

El FBSCGR reconoce una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se consideró que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a

la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se midieron por el valor que reflejó la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación, de la siguiente manera:

- a. Para las demandas laborales, civiles y administrativas, la mejor estimación fue el informe emitido por el área jurídica o en su defecto el asesor externo.
- b. Se consideró la siguiente tabla de probabilidades

Remota	Entre 0% y 0,5%
Posible	Entre 0,6% y 49.9%
Probables	Entre el 50% y 98%
Cierto	Más del 98%

Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

3.3. Correcciones contables:

El FBSCGR no presentó correcciones contables a periodos anteriores.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros:

Dentro de los instrumentos financieros del FBSCGR presenta los préstamos por cobrar, los cuales se encuentran asociados al riesgo del NO RECAUDO pero los lineamientos contemplados dentro de los manuales internos de la entidad hacen que se mantenga una cartera sana, dada desde el otorgamiento del crédito al recaudo mensual.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

El impacto mas fuerte generado por el Covid-19 fue la virtualidad a la que se vio obligada la entidad para actuar, lo que suscitó que algunos de sus procesos generaran retrasos, tal es el caso de el otorgamiento de créditos, ya que muchos procedimientos adheridos requieren presencialidad, dado en los créditos de vivienda, por la imposibilidad del cliente (funcionarios de la CGR y del FBSCGR) de salir en la búsqueda del bien a adquirir.

NOTA N°. 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las normas que se aplicaron a los estados financieros son las versiones que se encontraban vigentes para Entidades de Gobierno, comprenden las normas e interpretaciones que a

continuación se muestra el listado de las normas aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros:

4.1. NOTAS APLICADAS AL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL

4.1.1. Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno.

4.1.2. Capítulo I. Activos

- Cuentas por cobrar
- Préstamos por cobrar
- Propiedades, Planta y Equipo
- Activos Intangibles

4.1.3. Capítulo II. Pasivos

- Cuentas por pagar
- Beneficios a los empleados
- Provisiones

4.1.4. Capítulo III. Activos y Pasivos Contingentes

- Activos contingentes
- Pasivos Contingentes

4.1.5. INGRESOS

- Ingresos de transacciones sin contraprestación
- Ingresos de transacciones con contraprestación

4.1.6. Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros

- Presentación de estados financieros
- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.
- Hechos ocurridos después del periodo contable

4.1.2. ACTIVOS

4.1.2.1. Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el FBSCGR en desarrollo de sus actividades misionales, de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas

partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

4.1.2.2. Préstamos por Cobrar

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que presupuestalmente el FBSCGR destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado

teniendo en cuenta que el FBSCGR es un establecimiento público con un objeto misional distinto no equiparable con otras entidades de gobierno, no es posible encontrar un mercado similar y no realiza inversiones diferentes a la colocación de recursos en los préstamos otorgados a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR, en la medición inicial no presentaría gasto por subvención porque la tasa de interés efectiva sería igual a 0. No obstante, en cualquier caso deberán adicionarse los costos de transacción que afectarán la tasa de interés efectiva para efectos de la medición posterior al costo amortizado.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

4.1.2.3. Propiedad, planta y equipo

El FBSCGR reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- d) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- e) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, y
- f) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento

Donde, dichos activos no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo:

- e) Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- f) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado;
- g) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales;
- h) Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

4.1.2.4. Activos intangibles

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el FBSCGR tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El FBSCGR controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a) Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
- b) Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c) Permite disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- d) Permite mejorar la prestación de los servicios.

4.1.3. PASIVOS

4.1.3.1. Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el FBSCGR con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría del costo.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

4.1.3.2. Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el FBSCGR proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar,

beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o

Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- a) Beneficios a los empleados a corto plazo,
- b) Beneficios a los empleados a largo plazo,
- c) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- d) Beneficios pos empleo.

4.1.3.3. Provisiones

El FBSCGR reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- d) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- e) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- f) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de

ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación, de la siguiente manera:

- c. Para las demandas laborales, civiles y administrativas, la mejor estimación será el informe emitido por el área jurídica o en su defecto el asesor externo.
- d. Se considerará la siguiente tabla de probabilidades

Remota	Entre 0% y 0,5%
Posible	Entre 0,6% y 49.9%
Probables	Entre el 50% y 98%
Cierto	Más del 98%

Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

4.1.4. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Contingencias: Hace referencia a situaciones inciertas de futuro.

Activo Contingente: Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del FBSCGR.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Pasivo Contingente: Es una obligación surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro, o que no está recogida en los libros por no obligar a la entidad a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación.

4.1.5. INGRESOS

4.1.5.1. Transacciones sin contraprestación

El FBSCG reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son ingresos de transacciones sin contraprestación, propios del FBSCGR, las transferencias, ingresos, que corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el FBSCGR de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

4.1.5.2. Transacciones con contraprestación

El FBSCGR reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

4.2. NOTAS QUE NO LE APLICAN AL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- Nota 6. Inversiones e instrumentos financieros
- Nota 11. Bienes de uso público e histórico y cultural
- Nota 12. Recursos naturales no renovables
- Nota 13. Propiedades de Inversión
- Nota 14. Activos intangibles
- Nota 15. Activos Biológicos
- Nota 17. Arrendamientos
- Nota 18. Costos de financiación

- Nota 19. Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20. Préstamos por pagar
- Nota 25. Activos y Pasivos contingentes
- Nota 26. Cuentas de orden
- Nota 30. Costo de ventas
- Nota 31. Costos de transformación
- Nota 32. Detalle de los acuerdos de concesión
- Nota 33 Administración de recursos de seguridad social en pensiones (Fondos de Colpensiones)
- Nota 34. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- Nota 35. Impuesto a las ganancias
- Nota 36. Combinación y traslado de operación
- Nota 37. Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo

ACTIVO

NOTA N°. 5 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	Diciembre - 21	Diciembre - 20	Variación
Caja	0	0	0
Depósitos en Instituciones Financieras	1.409.629.919,89	4.178.819.809,84	-2.769.189.889,95
Cuenta corriente	321.981.818,89	507.424.923,89	-185.443.105,00
Cuenta de Ahorro	1.087.648.101,00	3.671.394.885,95	-2.583.746.784,95
TOTALES	1.409.629.919,89	4.178.819.809,84	-2.769.189.889,95

El saldo a 31 de diciembre de 2021 corresponde a los recursos disponibles, cuentas de ahorro y corriente por la suma de \$1.409.629.919,89.

NOTA N°. 7. CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a los derechos de cobro de nuestra entidad originados en desarrollo de nuestro objeto misional, los cuales se detallan a continuación, distribuidos en porción corriente y no corriente:

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	246.653.131,51	246.653.131,51	0,00
Sanciones	246.653.131,51	246.653.131,51	0,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	42.632.420,00	35.250.600,00	7.381.820,00
Servicios educativos	42.632.420,00	35.250.600,00	7.381.820,00
Recreativos, culturales, y deportivos	0,00	0,00	0,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	0,00	0,00	0,00
Servicios de salud por entidades con régimen especial	0,00	0,00	0,00

TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias	0,00	0,00	0,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	123.054.176,97	129.665.054,97	- 6.610.878,00
Comisiones	0,00	0,00	0,00
Pago por cuenta de terceros	64.138.484,97	74.398.759,97	- 10.260.275,00
Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	58.829.135,00	55.179.738,00	3.649.397,00
Otras cuentas por cobrar	86.557,00	86.557,00	0,00

DETALLE	Diciembre - 2021			Diciembre - 2020		
	Corriente	No Corriente	Total	Corriente	No Corriente	Total
Sanciones	86.328.596,03	160.324.535,48	246.653.131,51	86.328.596,03	160.324.535,48	246.653.131,51
Prestación de Servicios	14.921.347,00	27.711.073,00	42.632.420,00	12.337.710,00	22.912.890,00	35.250.600,00
Avances y Anticipos	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	43.068.961,94	79.985.215,03	123.054.176,97	45.382.769,24	84.282.285,73	129.665.054,97
TOTALES	144.318.904,97	268.020.823,51	412.339.728,48	144.049.075,27	267.519.711,21	411.568.786,48

Ingresos no tributarios - Sanciones: El saldo a 31 de diciembre de 2021 por la suma de \$246.653.131,51 corresponde a la causación de las multas y sanciones impuestas por la CGR que al cierre de la vigencia no se han recaudado, informando la CGR mediante radicado N° 2017EE0005431 que los recursos se encuentran en el Tesoro Nacional, por lo que se realizó consulta ante la CGN si se continúa la reciprocidad con la CGR o se solicitan al Tesoro Nacional, consulta resuelta mediante radicado de la CGN N°. 20184600013951 de fecha 28/02/2018, donde se nos indica que la obligación sigue en cabeza de la CGR. Se ofició a la CGR, en búsqueda de la recuperación de los recursos, en última respuesta nos indican que la funcionaria de la CGR, le responde a o siguiente: “De manera atenta me permito informar que el valor del documento de recaudo 6498416, corresponde a valores consignados en la cuenta donde se recaudaban las multas y no fue posible identificar el consignante ni el proceso, por lo tanto se reintegró a la DTN y luego la entidad decidió reconocerlo como un ingreso haciendo el respectivo registro en el sistema y se comunicó en su oportunidad al Dr. .

Prestación de servicios: El saldo a 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$42.632.420,00, corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de los servicios prestados en el Colegio para Hijos de Funcionarios de la CGR, saldo que se encuentra conciliado por el Colegio y en proceso de recaudo.

Otras cuentas por cobrar: El saldo a 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$123.054.176,97 corresponde al saldo por cobrar a las diferentes EPS por concepto de incapacidades y licencias de los funcionarios del FBSCGR, suma que se encuentra permanentemente en conciliación por parte de Talento Humano con las EPS.

NOTA N°. 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR: El saldo a 31 de diciembre de 2021, por la suma de \$42.640.929.712,10 representada en los siguientes conceptos:

Préstamos concedidos: Saldo de \$42.640.929.712,10 corresponde a los deudores por los préstamos concedidos de las diferentes líneas de crédito otorgadas a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR correspondiente a la cartera activa, conciliada y ajustada mes a mes de acuerdo a los informes de cierre mensual expedidos por el área de Cartera.

La suma de \$42.640.929.712,10, se observa en el siguiente cuadro en los conceptos:

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
PRESTAMOS POR COBRAR	42.640.929.712,10	48.736.096.574,85	-6.095.166.862,75
PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	42.640.929.712,10	48.736.096.574,85	-6.095.166.862,75
Préstamos de vivienda	39.570.862.224,19	43.310.594.172,18	-3.739.731.947,99
Préstamos de consumo	3.070.067.487,91	3.630.989.222,67	-560.921.734,76
Otros préstamos concedidos	0	1.794.513.180,00	-1.794.513.180,00

CONCEPTO	Diciembre - 21			Diciembre - 20		
	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
VIVIENDA	13.849.801.778,47	25.721.060.445,72	39.570.862.224,19	15.158.707.960,26	28.151.886.211,92	43.310.594.172,18
VEHICULO	87.141.347,12	161.833.930,36	248.975.277,48	145.810.965,52	270.791.793,11	416.602.758,63
CALAMIDAD	7.740.687,44	14.375.562,40	22.116.249,84	5.208.207,61	9.672.385,56	14.880.593,17
BIENESTAR INTEGRAL	979.641.586,21	1.819.334.374,38	2.798.975.960,59	1.119.827.054,80	2.079.678.816,07	3.199.505.870,87
CREDITOS CUENTAS POR PAGAR	0	0	0	1.794.513.180,00	0	1.794.513.180,00
Total	14.924.325.399,24	27.716.604.312,86	42.640.929.712,10	18.224.067.368,19	30.512.029.206,66	48.736.096.574,85

Con las siguientes edades:

	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Al día	39.979.174.851,18	42.818.714.814,88
0 – 30 días	207.202.563,91	1.110.740.492,72
31-90 días	1.230.735.292,15	363.285.213,43
91-180 días	11.794.600,68	19.038.884,80
181-360 días	15.007.073,17	58.994.085,59
Mayor a 360	1.197.015.331,01	2.570.809.903,43
TOTAL	42.640.929.712,10	46.941.583.394,85

							VALOR EN MORA							
Estado	Segmento	Edad Cartera	Línea crédito	No.Créditos	Montos (1)	Saldo crédito (2)	Capital en mora (3)	Interés corriente (4)	Seguros (5)	Admón (6)	Int mora (7)	Valor/mora =(3+4+5+6+7)	Total deuda =(2+4+5+6+7)	
AL DIA	AL DIA	Al día	BIENESTAR	565	4.728.351.265,00	2.640.529.823,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.640.529.823,45	
			CALAMIDAD	2	15.215.260,00	10.393.786,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.393.786,02	
			VEHICULO	15	651.405.938,00	226.990.996,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	226.990.996,95	
			VIVIENDA	791	76.882.076.020,00	37.101.260.244,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.101.260.244,76	
Total VIGENTE				1373	82.277.048.483,00	39.979.174.851,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.979.174.851,18	
MOROSO	COBRO PREJURIDICO CARTERA	menor a 30 días	BIENESTAR	5	32.102.800,00	4.796.505,12	1.039.884,89	21.845,22	1.578,53	0,00	0,00	1.063.308,64	4.819.928,87	
			VIVIENDA	6	431.783.737,00	202.305.717,31	377.180,98	78.496,26	17.492,76	0,00	0,00	473.170,00	202.401.706,33	
		Total menor a 30 días		11	463.886.537,00	207.102.222,43	1.417.065,87	100.341,48	19.071,29	0,00	0,00	1.536.478,64	207.221.635,20	
		30 días	BIENESTAR	14	125.248.415,00	36.361.296,04	3.174.615,96	234.965,31	13.146,79	0,00	10.005,28	3.432.733,34	36.619.413,42	
			VEHICULO	1	53.000.000,00	21.865.506,70	667.941,96	118.323,37	7.195,94	0,00	450,46	793.911,73	21.991.476,47	
			VIVIENDA	26	1.965.865.234,00	975.365.174,15	4.183.862,50	7.750.080,97	531.481,78	0,00	1.498,12	12.466.923,37	983.648.235,02	
		Total 30 días		41	2.144.113.649,00	1.033.591.976,89	8.026.420,42	8.103.369,65	551.824,51	0,00	11.953,86	16.693.568,44	1.042.259.124,91	
		31 a 90	BIENESTAR	2	16.694.955,00	9.634.745,70	723.676,06	83.379,47	6.227,04	0,00	15.238,95	828.521,52	9.739.591,16	
			VIVIENDA	6	340.576.340,00	176.403.957,61	1.504.824,10	2.856.836,80	188.815,54	0,00	33.833,22	4.584.309,66	179.483.443,17	
		Total 31 a 90		8	357.271.295,00	186.038.703,31	2.228.500,16	2.940.216,27	195.042,58	0,00	49.072,17	5.412.831,18	189.223.034,33	
		91 a 180	BIENESTAR	1	14.249.700,00	11.428.280,47	772.371,68	337.795,47	11.030,71	0,00	20.853,98	1.142.051,84	11.797.960,63	
			VIVIENDA	1	24.850.000,00	7.412,47	1.387,31	221,38	7.991,19	0,00	36,91	9.636,79	15.661,95	
		Total 91 a 180		2	39.099.700,00	11.435.692,94	773.758,99	338.016,85	19.021,90	0,00	20.890,89	1.151.688,63	11.813.622,58	
	COBRO PREJURIDICO Y PROCESOS JURIDICA	181 a 360	BIENESTAR	2	22.983.802,00	13.708.396,65	3.242.880,11	1.034.202,26	39.911,02	0,00	264.474,26	4.581.467,65	15.046.984,19	
		Total 181 a 360		2	22.983.802,00	13.708.396,65	3.242.880,11	1.034.202,26	39.911,02	0,00	264.474,26	4.581.467,65	15.046.984,19	
		Mayor a 360	BIENESTAR	18	138.738.003,00	49.860.339,69	65.874.298,75	3.038.960,77	167.666,15	0,00	27.594.852,50	96.675.778,17	80.661.819,11	
			CALAMIDAD	1	12.400.000,00	4.200.486,99	4.200.486,99	95.807,02	8.294,28	0,00	7.426.169,81	11.730.758,10	11.730.758,10	
			VIVIENDA	15	636.399.595,26	369.005.048,82	335.641.270,41	424.632.342,19	18.062.062,37	2.591.175,83	311.161.323,22	1.092.088.174,02	1.125.451.952,43	
		Total Mayor a 360		34	787.537.598,26	423.065.875,50	405.716.056,15	427.767.109,98	18.238.022,80	2.591.175,83	346.182.345,53	1.200.494.710,29	1.217.844.529,64	
SALDO CARTERA MOROSA		98	3.814.892.581,26	1.874.942.867,72	421.404.681,70	440.283.256,49	19.062.894,10	2.591.175,83	346.528.736,71	1.229.870.744,83	2.683.408.930,85			
SALDO CARTERA MES DE DICIEMBRE 2021				1471	86.091.941.064,26	41.854.117.718,90	421.404.681,70	440.283.256,49	19.062.894,10	2.591.175,83	346.528.736,71	1.229.870.744,83	42.662.583.782,03	



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TABLAS CONDICIONES DE CRÉDITO - VIVIENDA
ANEXO No.1

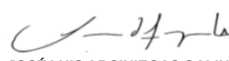
CATEGORÍA	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE				PLAZO EN AÑOS Y	SEGURO DE VIDA	SEGURO INCENDIO TERREMOTO	Cuota Ajustada al peso
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIV A ANUAL	NOMINA L				
A	DOCENTE A		\$1,041,357	60.0	\$54,511,560	3.80%	1.00%	4.84%	4.73%	25	\$17,939.75	\$5,838.19	\$328,613
	DOCENTE B		\$1,153,594	62.0	\$56,328,612						\$18,537.75	\$6,032.79	\$339,567
	DOCENTE 01		\$1,292,831	64.0	\$58,145,664						\$19,135.74	\$6,227.40	\$350,521
	DOCENTE 02		\$1,340,107	66.0	\$59,962,716						\$19,733.73	\$6,422.01	\$361,475
	ASISTENCIAL 11		\$1,364,839	68.0	\$61,779,768						\$20,331.72	\$6,616.61	\$372,428
	DOCENTE 03		\$1,422,107	70.0	\$63,596,820						\$20,929.71	\$6,811.22	\$383,382
	DOCENTE 04		\$1,478,247	72.0	\$65,413,872						\$21,527.71	\$7,005.83	\$394,336
	DOCENTE 05		\$1,571,484	74.0	\$67,230,924						\$22,125.70	\$7,200.43	\$405,290
	ASISTENCIAL 15		\$1,594,046	76.0	\$70,865,028						\$23,321.68	\$7,589.64	\$427,197
B	DOCENTE 06		\$1,662,308	80.0	\$72,682,080	3.80%	2.00%	5.88%	5.72%	22	\$23,919.67	\$7,784.25	\$438,151
	TECNICO 10		\$1,742,254	86.0	\$78,133,236						\$25,713.66	\$8,368.07	\$547,556
	PROFESIONAL 13MT		\$1,845,895	88.0	\$79,950,288						\$26,311.64	\$8,562.68	\$560,290
	DOCENTE 07		\$1,860,324	89.0	\$80,858,814						\$26,610.64	\$8,659.96	\$566,657
	ASISTENCIAL 21		\$1,920,275	90.0	\$81,767,340						\$26,909.63	\$8,757.28	\$573,024
	DOCENTE 08		\$2,043,448	92.0	\$83,584,392						\$27,507.62	\$8,951.89	\$585,758
	ASISTENCIAL 01	\$2,084,943		94.0	\$85,401,444						\$28,105.62	\$9,146.49	\$598,492
	TECNICO 14		\$2,152,916	96.0	\$87,218,496						\$28,703.61	\$9,341.10	\$611,225
	DOCENTE 2A SIN ESP.		\$2,209,679	97.0	\$88,127,022						\$29,002.60	\$9,438.40	\$617,592
	ASISTENCIAL 23		\$2,250,064	100.0	\$90,852,600						\$29,899.59	\$9,730.31	\$636,693
	DOCENTE 09		\$2,263,716	101.0	\$91,761,126						\$30,198.59	\$9,827.62	\$643,060
	ASISTENCIAL 02	\$2,309,660		102.0	\$92,669,652						\$30,497.58	\$9,924.92	\$649,427
C	DOCENTE 10		\$2,478,603	103.0	\$93,578,178	3.80%	3.00%	6.91%	6.70%	20	\$30,796.58	\$10,022.22	\$655,794
	TECNICO 16		\$2,542,265	108.0	\$98,120,808						\$32,291.56	\$10,508.74	\$777,083
	TECNICO 17		\$2,721,555	114.0	\$103,571,984						\$34,085.53	\$11,092.56	\$820,254
	DOCENTE 11		\$2,830,216	116.0	\$105,389,016						\$34,683.53	\$11,287.16	\$834,644
	TECNICO 18		\$2,980,759	118.0	\$107,206,068						\$35,281.52	\$11,481.77	\$849,035
	ASISTENCIAL 03	\$3,050,414		119.0	\$108,114,594						\$35,580.51	\$11,579.07	\$856,230
	PROFESIONAL 10		\$3,081,918	120.0	\$109,023,120						\$35,879.51	\$11,676.38	\$863,425
	ASISTENCIAL 04	\$3,318,352		121.0	\$109,931,646						\$36,178.50	\$11,773.68	\$870,620
	DOCENTE 12		\$3,366,709	122.0	\$110,840,172						\$36,477.50	\$11,870.98	\$877,816
D	PROFESIONAL 12		\$3,407,415	136.0	\$123,559,536	3.80%	5.00%	8.99%	8.64%	20	\$40,663.44	\$13,233.23	\$1,127,671
	DOCENTE 13		\$3,726,690	138.0	\$125,376,588						\$41,261.44	\$13,427.83	\$1,144,255
	ASISTENCIAL 05	\$3,906,083		142.0	\$129,010,692						\$42,457.42	\$13,817.05	\$1,177,422
	PROFESIONAL 14		\$3,950,730	154.0	\$139,913,004						\$46,045.37	\$14,984.68	\$1,278,922
	ASISTENCIAL 06	\$4,232,653		156.0	\$141,730,056						\$46,643.36	\$15,179.29	\$1,293,505
	DOCENTE 14		\$4,244,314	160.0	\$145,364,160						\$47,839.35	\$15,568.50	\$1,326,672
	TECNICO 01	\$4,603,479		166.0	\$150,815,316						\$49,633.32	\$16,152.32	\$1,376,422
E	PROFESIONAL 17		\$4,953,304	181.0	\$164,443,206	3.80%	6.00%	10.03%	9.59%	18	\$54,118.28	\$17,611.87	\$1,660,682
	PROFESIONAL 01	\$5,045,549		183.0	\$166,260,258						\$54,716.25	\$17,806.47	\$1,679,032
	PROFESIONAL 19		\$5,738,031	187.0	\$169,894,362						\$55,912.23	\$18,195.69	\$1,715,732
	PROFESIONAL 02	\$5,994,871		188.0	\$170,802,888						\$56,211.23	\$18,292.99	\$1,724,907
	PROFESIONAL 03	\$6,445,571		190.0	\$172,619,940						\$56,809.22	\$18,487.60	\$1,743,257
F	ASESOR 10		\$6,719,017	205.0	\$186,247,830	3.80%	7.00%	11.07%	10.54%	18	\$61,294.16	\$19,947.14	\$1,995,758
	PROFESIONAL 04	\$6,951,129		206.0	\$187,156,356						\$61,593.16	\$20,044.45	\$2,005,494
	EJECUTIVO 01	\$7,520,207		207.0	\$188,064,882						\$61,892.15	\$20,141.75	\$2,015,230
	DIRECTIVO 19		\$7,863,293	211.0	\$191,688,986						\$63,088.14	\$20,530.96	\$2,054,171
	EJECUTIVO 02	\$8,118,423		212.0	\$192,607,512						\$63,387.13	\$20,628.26	\$2,063,907
	EJECUTIVO 03	\$8,736,019		213.0	\$193,516,038						\$63,686.13	\$20,725.57	\$2,073,642
	DIRECTIVO 01	\$8,897,679		215.0	\$195,333,090						\$64,284.12	\$20,920.17	\$2,093,113
	ASESOR 01	\$9,384,558		217.0	\$197,150,142						\$64,882.11	\$21,114.78	\$2,112,584
	DIRECTIVO 22		\$9,699,272	219.0	\$198,967,194						\$65,480.10	\$21,309.39	\$2,132,054
	ASESOR 02	\$10,080,321		221.0	\$200,784,246						\$66,078.10	\$21,503.99	\$2,151,525
	DIRECTIVO 02	\$10,836,832		223.0	\$202,601,298						\$66,676.09	\$21,698.60	\$2,170,996
	DIRECTIVO 03	\$12,075,509		225.0	\$204,418,350						\$67,274.08	\$21,893.21	\$2,190,467
	DIRECTIVO 04	\$13,506,203		227.0	\$206,235,402						\$67,872.07	\$22,087.81	\$2,209,938

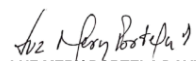
JOSÉ LUIS ARCINIEGA S GALINDO
Director Administrativo y Financiero

LUZ MARY PORTELA DAVID
Asesora Financiera

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TABLAS CONDICIONES DE CRÉDITO - VEHÍCULO
ANEXO No.2

CATEGORÍA	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMVLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE				PLAZO EN AÑOS Y MESES	SEGURO DE VIDA	Cuota Ajustada al peso
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIV A ANUAL	NOMINAL			
A	DOCENTE A		\$1,041,357	25.0	\$22,713,150	1.61%	1.00%	2.63%	2.60%	72	\$7,474.90	\$344,994
	DOCENTE B		\$1,153,594	26.0	\$23,621,676						\$7,773.89	\$358,794
	DOCENTE 01		\$1,292,831	27.0	\$24,530,202						\$8,072.89	\$372,594
	DOCENTE 02		\$1,340,107	28.0	\$25,438,728						\$8,371.89	\$386,394
	ASISTENCIAL 11		\$1,364,839	29.0	\$26,347,254						\$8,670.88	\$400,193
	DOCENTE 03		\$1,422,107	30.0	\$27,255,780						\$8,969.88	\$413,993
	DOCENTE 04		\$1,478,247	31.0	\$28,164,306						\$9,268.87	\$427,793
	DOCENTE 05		\$1,571,484	32.0	\$29,072,832						\$9,567.87	\$441,593
	ASISTENCIAL 15		\$1,594,046	34.0	\$30,889,884						\$10,165.86	\$469,192
B	DOCENTE 06		\$1,662,308	35.0	\$31,798,410	1.61%	2.00%	3.64%	3.58%	72	\$10,464.86	\$482,992
	TECNICO 10		\$1,742,254	38.0	\$34,523,988						\$11,361.84	\$539,784
	PROFESIONAL 13M/T		\$1,845,895	39.0	\$35,432,514						\$11,660.84	\$553,989
	DOCENTE 07		\$1,860,324	39.5	\$35,886,777						\$11,810.34	\$561,091
	ASISTENCIAL 21		\$1,920,275	40.0	\$36,341,040						\$11,959.84	\$568,194
	DOCENTE 08		\$2,043,448	41.0	\$37,249,566						\$12,258.83	\$582,398
	ASISTENCIAL 01	\$2,084,943		42.0	\$38,158,092						\$12,557.83	\$596,603
	TECNICO 14		\$2,152,916	43.5	\$39,520,881						\$13,006.32	\$617,910
	DOCENTE 2A SIN ESP.		\$2,209,679	44.0	\$39,975,144						\$13,155.82	\$625,013
	ASISTENCIAL 23		\$2,250,064	45.5	\$41,337,933						\$13,604.31	\$646,320
	DOCENTE 09		\$2,263,716	46.0	\$41,792,196						\$13,753.81	\$653,422
	ASISTENCIAL 02	\$2,309,660		47.0	\$42,700,722						\$14,052.81	\$667,627
C	DOCENTE 10		\$2,478,603	47.5	\$43,154,985	1.61%	3.00%	4.66%	4.56%	72	\$14,202.31	\$674,730
	TECNICO 16		\$2,542,265	49.5	\$44,972,037						\$14,800.30	\$723,368
	TECNICO 17		\$2,721,555	52.5	\$47,697,615						\$15,697.29	\$767,208
	DOCENTE 11		\$2,830,216	53.0	\$48,151,878						\$15,846.78	\$774,515
	TECNICO 18		\$2,990,759	54.5	\$49,514,667						\$16,295.28	\$796,435
	ASISTENCIAL 03	\$3,050,414		55.0	\$49,968,930						\$16,444.77	\$803,742
	PROFESIONAL 10		\$3,081,918	55.5	\$50,423,193						\$16,594.27	\$811,049
	ASISTENCIAL 04	\$3,318,352		56.0	\$50,877,456						\$16,743.77	\$818,355
D	DOCENTE 12		\$3,366,709	56.5	\$51,331,719	1.61%	5.00%	6.69%	6.49%	72	\$16,893.27	\$825,662
	PROFESIONAL 12		\$3,407,415	63.5	\$57,691,401						\$18,986.24	\$980,499
	DOCENTE 13		\$3,726,690	64.0	\$58,145,664						\$19,135.74	\$988,219
	ASISTENCIAL 05	\$3,906,083		64.5	\$58,599,927						\$19,285.24	\$995,940
	PROFESIONAL 14		\$3,950,730	66.5	\$60,416,979						\$19,883.23	\$1,026,822
	ASISTENCIAL 06	\$4,232,653		67.0	\$60,871,242						\$20,032.73	\$1,034,542
	DOCENTE 14		\$4,244,314	67.5	\$61,325,505						\$20,182.22	\$1,042,263
	TECNICO 01	\$4,603,479		68.5	\$62,234,031						\$20,481.22	\$1,057,704
E	PROFESIONAL 17		\$4,953,304	76.5	\$69,502,239	1.61%	6.00%	7.71%	7.45%	72	\$22,873.19	\$1,213,245
	PROFESIONAL 01	\$5,045,549		77.0	\$69,956,502						\$23,022.68	\$1,221,175
	PROFESIONAL 19		\$5,738,031	78.5	\$71,319,291						\$23,471.18	\$1,244,964
	PROFESIONAL 02	\$5,994,871		79.0	\$71,773,554						\$23,620.68	\$1,252,894
	PROFESIONAL 03	\$6,445,571		79.5	\$72,227,817						\$23,770.17	\$1,260,823
F	ASESOR 10		\$6,719,017	87.5	\$79,496,025	1.61%	7.00%	8.72%	8.39%	72	\$26,162.14	\$1,424,576
	PROFESIONAL 04	\$6,951,129		88.0	\$79,950,288						\$26,311.64	\$1,432,717
	EJECUTIVO 01	\$7,520,207		88.5	\$80,404,551						\$26,461.14	\$1,440,857
	DIRECTIVO 19		\$7,863,293	90.5	\$82,221,603						\$27,059.13	\$1,473,419
	EJECUTIVO 02	\$8,118,423		91.0	\$82,675,866						\$27,208.63	\$1,481,559
	EJECUTIVO 03	\$8,736,019		91.5	\$83,130,129						\$27,358.13	\$1,489,700
	DIRECTIVO 01	\$8,897,679		92.5	\$84,038,655						\$27,657.12	\$1,505,981
	ASESOR 01	\$9,384,558		93.5	\$84,947,181						\$27,956.12	\$1,522,262
	DIRECTIVO 22		\$9,699,272	94.5	\$85,855,707						\$28,255.11	\$1,538,542
	ASESOR 02	\$10,080,321		95.5	\$86,764,233						\$28,554.11	\$1,554,823
	DIRECTIVO 02	\$10,836,832		96.5	\$87,672,759						\$28,853.10	\$1,571,104
	DIRECTIVO 03	\$12,075,509		97.5	\$88,581,285						\$29,152.10	\$1,587,385
	DIRECTIVO 04	\$13,506,203		98.5	\$89,489,811						\$29,451.10	\$1,603,666


JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO
Director Administrativo y Financiero


LUZ MERY PORTELA DAVID
Asesora Financiera



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TABLAS CONDICIONES DE CRÉDITO - CALAMIDAD
ANEXO No.3

CATEGORÍA	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMVLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE				PLAZO EN AÑOS Y MESES	SEGURO DE VIDA	Cuota Ajustada al peso
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIV A ANUAL	NOMINAL			
A	DOCENTE A		\$1,041,357	9.0	\$8,176,734	1.61%	0.00%	1.61%	1.60%	48	\$2,690.96	\$177,371
	DOCENTE B		\$1,153,594	9.2	\$8,358,439						\$2,750.76	\$181,313
	DOCENTE 01		\$1,292,831	9.4	\$8,540,144						\$2,810.56	\$185,254
	DOCENTE 02		\$1,340,107	9.6	\$8,721,850						\$2,870.36	\$189,196
	ASISTENCIAL 11		\$1,364,839	9.8	\$8,903,555						\$2,930.16	\$193,138
	DOCENTE 03		\$1,422,107	10.0	\$9,085,260						\$2,989.96	\$197,079
	DOCENTE 04		\$1,478,247	10.2	\$9,266,965						\$3,049.76	\$201,021
	DOCENTE 05		\$1,571,484	10.4	\$9,448,670						\$3,109.56	\$204,962
	ASISTENCIAL 15		\$1,594,046	10.8	\$9,812,081						\$3,229.16	\$212,846
	DOCENTE 06		\$1,662,308	11.0	\$9,993,786						\$3,288.95	\$216,787
B	TECNICO 10		\$1,742,254	11.7	\$10,629,754	1.61%	1.00%	2.63%	2.60%	48	\$3,498.25	\$235,236
	PROFESIONAL 13M/T		\$1,845,895	11.9	\$10,811,459						\$3,558.05	\$239,257
	DOCENTE 07		\$1,860,324	12.0	\$10,902,312						\$3,587.95	\$241,267
	ASISTENCIAL 21		\$1,920,275	12.1	\$10,993,165						\$3,617.85	\$243,278
	DOCENTE 08		\$2,043,448	12.3	\$11,174,870						\$3,677.65	\$247,299
	ASISTENCIAL 01	\$2,084,943		12.5	\$11,356,575						\$3,737.45	\$251,320
	TECNICO 14		\$2,152,916	12.7	\$11,538,280						\$3,797.25	\$255,341
	DOCENTE 2A SIN ESP.		\$2,209,679	12.9	\$11,719,985						\$3,857.05	\$259,362
	ASISTENCIAL 23		\$2,250,064	13.1	\$11,901,691						\$3,916.85	\$263,383
	DOCENTE 09		\$2,263,716	13.3	\$12,083,396						\$3,976.65	\$267,405
C	ASISTENCIAL 02	\$2,309,660		13.5	\$12,265,101	1.61%	2.00%	3.64%	3.58%	48	\$4,036.44	\$271,426
	DOCENTE 10		\$2,478,603	13.7	\$12,446,806						\$4,096.24	\$275,447
	TECNICO 16		\$2,542,265	13.8	\$12,537,659						\$4,126.14	\$282,964
	TECNICO 17		\$2,721,555	14.4	\$13,082,774						\$4,305.54	\$295,267
	DOCENTE 11		\$2,830,216	14.6	\$13,264,480						\$4,365.34	\$299,368
	TECNICO 18		\$2,990,759	14.8	\$13,446,185						\$4,425.14	\$303,468
	ASISTENCIAL 03	\$3,050,414		14.9	\$13,537,037						\$4,455.04	\$305,519
	PROFESIONAL 10		\$3,081,918	15.0	\$13,627,890						\$4,484.94	\$307,569
	ASISTENCIAL 04	\$3,318,352		15.1	\$13,718,743						\$4,514.84	\$309,620
	DOCENTE 12		\$3,366,709	15.2	\$13,809,595						\$4,544.74	\$311,670
D	PROFESIONAL 12		\$3,407,415	16.4	\$14,899,826	1.61%	4.00%	5.67%	5.53%	48	\$4,903.53	\$349,424
	DOCENTE 13		\$3,726,690	16.5	\$14,990,679						\$4,933.43	\$351,555
	ASISTENCIAL 05	\$3,906,083		16.6	\$15,081,532						\$4,963.33	\$353,685
	PROFESIONAL 14		\$3,950,730	17.0	\$15,444,942						\$5,082.93	\$362,208
	ASISTENCIAL 06	\$4,232,653		17.1	\$15,535,795						\$5,112.83	\$364,338
	DOCENTE 14		\$4,244,314	17.2	\$15,626,647						\$5,142.73	\$366,469
	TECNICO 01	\$4,603,479		17.4	\$15,808,352						\$5,202.53	\$370,730
E	PROFESIONAL 17		\$4,953,304	18.6	\$16,898,584	1.61%	5.00%	6.69%	6.49%	48	\$5,561.32	\$403,785
	PROFESIONAL 01	\$5,045,549		18.8	\$17,080,289						\$5,621.12	\$408,127
	PROFESIONAL 19		\$5,738,031	19.2	\$17,443,699						\$5,740.72	\$416,811
	PROFESIONAL 02	\$5,994,871		19.4	\$17,625,404						\$5,800.52	\$421,153
	PROFESIONAL 03	\$6,445,571		19.5	\$17,716,257						\$5,830.42	\$423,323
F	ASESOR 10		\$6,719,017	20.8	\$18,897,341	1.61%	7.00%	8.72%	8.39%	48	\$6,219.11	\$468,354
	PROFESIONAL 04	\$6,951,129		21.0	\$19,079,046						\$6,278.91	\$472,858
	EJECUTIVO 01	\$7,520,207		21.1	\$19,169,899						\$6,308.81	\$475,109
	DIRECTIVO 19		\$7,863,293	21.7	\$19,715,014						\$6,488.21	\$488,620
	EJECUTIVO 02	\$8,118,423		21.9	\$19,896,719						\$6,548.01	\$493,123
	EJECUTIVO 03	\$8,736,019		22.0	\$19,987,572						\$6,577.91	\$495,375
	DIRECTIVO 01	\$8,897,679		22.3	\$20,260,130						\$6,667.61	\$502,130
	ASESOR 01	\$9,384,558		22.6	\$20,532,688						\$6,757.31	\$508,885
	DIRECTIVO 22		\$9,699,272	22.9	\$20,805,245						\$6,847.01	\$515,640
	ASESOR 02	\$10,080,321		23.2	\$21,077,803						\$6,936.71	\$522,395
	DIRECTIVO 02	\$10,836,832		23.5	\$21,350,361						\$7,026.40	\$529,150
	DIRECTIVO 03	\$12,075,509		23.8	\$21,622,919						\$7,116.10	\$535,905
	DIRECTIVO 04	\$13,506,203		24.1	\$21,895,477						\$7,205.80	\$542,660


JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO
Director Administrativo y Financiero

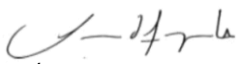

LUZ MERY PORTELA DAVID
Asesora Financiera



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TABLAS CONDICIONES DE CRÉDITO - BIENESTAR INTEGRAL
ANEXO No.4

CATEGORÍA	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMVLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE				PLAZO EN AÑOS Y MESES	SEGURO DE VIDA	Cuota Ajustada al peso
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIV A ANUAL	NOMINAL			
A	DOCENTE A		\$1,041,357	10.4	\$9,448,670	1.61%	1.00%	2.63%	2.60%	48	\$3,109.56	\$209,098
	DOCENTE B		\$1,153,594	10.5	\$9,539,523						\$3,139.46	\$211,109
	DOCENTE 01		\$1,292,831	10.6	\$9,630,376						\$3,169.36	\$213,120
	DOCENTE 02		\$1,340,107	10.7	\$9,721,228						\$3,199.26	\$215,130
	ASISTENCIAL 11		\$1,364,839	10.8	\$9,812,081						\$3,229.16	\$217,141
	DOCENTE 03		\$1,422,107	10.9	\$9,902,933						\$3,259.06	\$219,151
	DOCENTE 04		\$1,478,247	11.0	\$9,993,786						\$3,288.95	\$221,162
	DOCENTE 05		\$1,571,484	11.1	\$10,084,639						\$3,318.85	\$223,172
	ASISTENCIAL 15		\$1,594,046	11.2	\$10,175,491						\$3,348.75	\$225,183
	DOCENTE 06		\$1,662,308	11.4	\$10,357,196						\$3,408.55	\$229,204
B	TECNICO 10		\$1,742,254	11.8	\$10,720,607	1.61%	2.00%	3.64%	3.58%	48	\$3,528.15	\$241,955
	PROFESIONAL 13M/T		\$1,845,895	11.9	\$10,811,459						\$3,558.05	\$244,005
	DOCENTE 07		\$1,860,324	12.0	\$10,902,312						\$3,587.95	\$246,056
	ASISTENCIAL 21		\$1,920,275	12.1	\$10,993,165						\$3,617.85	\$248,106
	DOCENTE 08		\$2,043,448	12.2	\$11,084,017						\$3,647.75	\$250,157
	ASISTENCIAL 01	\$2,084,943		12.3	\$11,174,870						\$3,677.65	\$252,207
	TECNICO 14		\$2,152,916	12.4	\$11,265,722						\$3,707.55	\$254,257
	DOCENTE 2A SIN ESP.		\$2,209,679	12.5	\$11,356,575						\$3,737.45	\$256,308
	ASISTENCIAL 23		\$2,250,064	12.6	\$11,447,428						\$3,767.35	\$258,358
	DOCENTE 09		\$2,263,716	12.7	\$11,538,280						\$3,797.25	\$260,409
	ASISTENCIAL 02	\$2,309,660		12.8	\$11,629,133						\$3,827.15	\$262,459
	DOCENTE 10		\$2,478,603	12.9	\$11,719,985						\$3,857.05	\$264,510
C	TECNICO 16		\$2,542,265	13.0	\$11,810,838	1.61%	3.00%	4.66%	4.56%	48	\$3,886.95	\$271,764
	TECNICO 17		\$2,721,555	13.3	\$12,083,396						\$3,976.65	\$278,035
	DOCENTE 11		\$2,830,216	13.4	\$12,174,248						\$4,006.55	\$280,126
	TECNICO 18		\$2,990,759	13.5	\$12,265,101						\$4,036.44	\$282,216
	ASISTENCIAL 03	\$3,050,414		13.6	\$12,355,954						\$4,066.34	\$284,307
	PROFESIONAL 10		\$3,081,918	13.7	\$12,446,806						\$4,096.24	\$286,397
	ASISTENCIAL 04	\$3,318,352		13.8	\$12,537,659						\$4,126.14	\$288,488
	DOCENTE 12		\$3,366,709	13.9	\$12,628,511						\$4,156.04	\$290,578
D	PROFESIONAL 12		\$3,407,415	14.3	\$12,991,922	1.61%	5.00%	6.69%	6.49%	48	\$4,275.64	\$310,437
	DOCENTE 13		\$3,726,690	14.4	\$13,082,774						\$4,305.54	\$312,608
	ASISTENCIAL 05	\$3,906,083		14.5	\$13,173,627						\$4,335.44	\$314,779
	PROFESIONAL 14		\$3,950,730	14.6	\$13,264,480						\$4,365.34	\$316,950
	ASISTENCIAL 06	\$4,232,653		14.7	\$13,355,332						\$4,395.24	\$319,121
	DOCENTE 14		\$4,244,314	14.8	\$13,446,185						\$4,425.14	\$321,292
	TECNICO 01	\$4,603,479		14.9	\$13,537,037						\$4,455.04	\$323,463
E	PROFESIONAL 17		\$4,953,304	15.2	\$13,809,595	1.61%	6.00%	7.71%	7.45%	48	\$4,544.74	\$336,110
	PROFESIONAL 01	\$5,045,549		15.3	\$13,900,448						\$4,574.64	\$338,321
	PROFESIONAL 19		\$5,738,031	15.4	\$13,991,300						\$4,604.54	\$340,532
	PROFESIONAL 02	\$5,994,871		15.5	\$14,082,153						\$4,634.44	\$342,744
	PROFESIONAL 03	\$6,445,571		15.6	\$14,173,006						\$4,664.34	\$344,955
F	ASESOR 10		\$6,719,017	15.9	\$14,445,563	1.61%	7.00%	8.72%	8.39%	48	\$4,754.03	\$358,021
	PROFESIONAL 04	\$6,951,129		16.0	\$14,536,416						\$4,783.93	\$360,273
	EJECUTIVO 01	\$7,520,207		16.1	\$14,627,269						\$4,813.83	\$362,524
	DIRECTIVO 19		\$7,863,293	16.2	\$14,718,121						\$4,843.73	\$364,776
	EJECUTIVO 02	\$8,118,423		16.3	\$14,808,974						\$4,873.63	\$367,028
	EJECUTIVO 03	\$8,736,019		16.4	\$14,899,826						\$4,903.53	\$369,279
	DIRECTIVO 01	\$8,897,679		16.5	\$14,990,679						\$4,933.43	\$371,531
	ASESOR 01	\$9,384,558		16.6	\$15,081,532						\$4,963.33	\$373,783
	DIRECTIVO 22		\$9,699,272	16.7	\$15,172,384						\$4,993.23	\$376,034
	ASESOR 02	\$10,080,321		16.8	\$15,263,237						\$5,023.13	\$378,286
	DIRECTIVO 02	\$10,836,832		16.9	\$15,354,089						\$5,053.03	\$380,538
	DIRECTIVO 03	\$12,075,509		17.0	\$15,444,942						\$5,082.93	\$382,790
	DIRECTIVO 04	\$13,506,203		17.1	\$15,535,795						\$5,112.83	\$385,041


JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO
Director Administrativo y Financiero


LUZ MERY PORTELA DAVID
Asesora Financiera

Las anteriores tablas, corresponden a las tasas de interés aplicadas a los créditos durante la vigencia 2021.

La disminución frente a la vigencia 2020 por la suma de \$6.095.166.862,75 obedece a que los créditos tramitados no adelantaron las gestiones de legalización para otorgarlos dentro de la misma vigencia, sino que quedaron en reserva, pero es de aclarar, que el FBSCGR atendiendo a los impedimentos de la pandemia dispuso de todos los recursos tecnológicos y virtuales para que se surtiera todo el proceso de legalización de créditos.

CARTERA CASTIGADA DURANTE LA VIGENCIA 2021:

Surtido el trámite correspondiente para dar de baja en cuentas, contemplado en el manual de políticas contables, estudio y análisis en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se procedió a la aprobación y posterior recomendación a la gerencia para que sea aprobado su castigo en Junta Directiva y son los siguientes procesos:

N° CREDITO	Deudor	Vr. Insoluto
2490		\$ 14.067.747,37
2217		\$ 30.977.893,71
4592		\$ 25.679.368,73
3127		\$ 16.662.540,56
3096		\$7.003.677,27
3028		\$11.110.709,12
2015		\$23.715.163,72
2963		\$17.973.286,55
5093		\$ 1.334.610,24
2523		\$15.303.021,98
2282		\$1.830.759,16
5956		\$27.361.988,79
2578		\$67.942.146,26
2261		\$10.714.145,34
2082		\$10.337.164,58
2380		\$3.258.934,28
2429		\$16.847.689,49

2843		\$4.160.826,99
4560		\$12.815.532,55
	TOTAL VALORES CREDITOS PARA CASTIGO	\$319.097.206,69

Créditos que fueron objeto de estudio y verificación jurídica, por parte de la asesora jurídica del FBSCGR quien expide concepto jurídico y posteriormente analizadas en Comité de Sostenibilidad Contable, de fecha 28/12/2020, en donde se soporta toda la gestión procesal jurídica de donde se concluye su deterioro por prescripción por tratarse de deudas incobrables, posteriormente fueron presentados ante la Junta Directiva, siendo aprobados los siguientes procesos:

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandad	
Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 14.067.747,37
Intereses Corrientes	\$ 24.564.383,30
Intereses de Mora	\$ 23.315.955,70
Valor Seguro	\$ 1.140.985,07
Administración	\$ 227.120,00
TOTAL DEUDA	\$ 63.316.191,44
No. cuotas atrasadas	160
No. de Crédito	2490
Radicación demanda	19 de marzo 2002
Despacho Judicial	Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá

Expediente	1100131030372002-0024301
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 29-abril-2002
	Sentencia: 9-diciembre-2004
	Remate y Adjudicación: 03-octubre-2007
Depósito Judicial y cobro	NO
Bienes encontrados	NO

Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 30.977.893,71
Intereses Corrientes	\$ 40.034.821,07
Intereses de Mora	\$ 87.994.117,80
Valor Administración	\$ 490.620,00
Valor Seguro	\$ 1.714.510,08
TOTAL DEUDA	\$ 161.211.962,66
No. cuotas atrasadas	111
No. de Crédito	2217

Radicación demanda	13-agosto-2004
Despacho Judicial	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena
Expediente	1999-00459
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 23 enero 2002 Sentencia: 27 noviembre 2007 Remate y Adjudicación: 11-octubre-2007, aprobado con providencia de fecha 27-noviembre-2007
Depósito Judicial y cobro	Efectivo. En la fecha 11 de mayo de 2016 ingreso título por valor de \$42.800.000, valor del remate
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura

	de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandad	
Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 25.679.368,73
Intereses Corrientes	\$ 58.916.309,79
Intereses de Mora	\$ 38.057.062,64
Valor Administración	\$ 518.241,67
Valor Seguro	\$ 2.439.399,63
TOTAL DEUDA	\$ 125.610.382,46
No. cuotas atrasadas	193
No. Credito	4592
Radicación demanda	14 de diciembre de 2004
Despacho Judicial	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué Tolima Juzgado 22 de Familia de Bogotá dentro del proceso No. 2002-01081
Expediente	7300131030032005000200
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 11-enero-2005 Sentencia: 11-enero -2005 Remate y Adjudicación: 28 agosto-2012 Subasta Publica septiembre 25 de 2012
Depósito Judicial y cobro	NO
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – El Juzgado 22 de familia de Bogotá mediante auto del 11 de julio del 2011, comunica que mediante auto de fecha 28 de octubre del 2010, dictado dentro del proceso de alimentos de contra , se trata de un proceso de acumulación en los términos 542 del C.de P.C. y por ser un crédito de alimentos a favor de menores prima sobre el demás embargo.

Viabilidad Jurídica	NO – Reposa en el expediente un auto de fecha 18 de abril del 2011, proferido por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá referente al ejecutivo de alimentos No.1081-2002 mediante el cual dispone: Dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto de fecha 29 de febrero de 2012 dictado dentro del proceso de la referencia comedidamente solicito ordenar a quien corresponda se sirva embargar y retener los dineros que pertenecen al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, que están consignados dentro del proceso hipotecario promovido por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República contra Maria Eugenia Prieto Barriga, que se encuentran en ese juzgado.
---------------------	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandad	
Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 16.662.540,56
Intereses Corrientes	\$ 24.312.340,17
Intereses de Mora	\$ 19.154.238,44
Valor Administración	\$ 216.000,00
Valor Seguro	\$ 1.109.689,48
TOTAL DEUDA	\$ 61.454.808,65
No. cuotas atrasadas	143
No. de Crédito	3127
Admisión demanda	30 junio 2004
Despacho Judicial	Juzgado Séptimo Civil Municipal Bogotá
Expediente	11001400300720030178300
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 2 julio 2004. Sentencia: 31 enero 2005 Remate y Adjudicación: 28 de enero de 2008 y adjudicación 10 diciembre de 2007 Terminado proceso por Desistimiento tácito julio 28 de 2015
Depósito Judicial y cobro	Efectivo En la fecha 24 de enero de 2008 decreto la entrega de \$18.360.000 a favor del Fondo
Bienes encontrados	NO.
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil

Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido
---------------------	---

	del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
--	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	C.C
Valor Insoluto (Capital)	\$ 7.003.677,27
Intereses Corrientes	\$ 8.103.836,65
Intereses de Mora	\$ 10.224.894,30
Valor Administración	\$ 146.850,00
Valor Seguro	\$ 646.611,92
TOTAL DEUDA	\$ 26.125.870,14
No. cuotas atrasadas	178
No. de Crédito	3096
Radicación demanda	6 de marzo -2009
Despacho Judicial	Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral Meta
Expediente	50226408900120090002100
Piezas procesales	Mandamiento de pago: Marzo 10 de 2009
	Sentencia: 16 noviembre 2010
	Remate y Adjudicación: aprobado con providencia de fecha 6-10- 2010
Depósito Judicial y cobro	NO
Bienes encontrados	NO

Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 11.110.709,12
Intereses Corrientes	\$ 12.135.125,23
Intereses de Mora	\$ 15.042.165,87
Valor Administración	\$ 166.015,20
Valor Seguro	\$ 840.862,54

TOTAL DEUDA	\$ 39.294.877,96
No. cuotas atrasadas	187
No. de Crédito	3028
Radicación demanda	3 agosto 2004
Despacho Judicial	Juzgado Primero Civil Municipal de Soacha
Expediente	2004-0797
Piezas procesales	Mandamiento de pago: septiembre 30 de 2004
	Sentencia: 24 septiembre 2004
	Remate y Adjudicación 25 de abril del 2012
	Desistimiento Tácito: enero 23 del 2018
Depósito Judicial y cobro	\$9.575.800
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil

Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
---------------------	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandad	
Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 23.715.163,72
Intereses Corrientes	\$ 14.081.971,30
Intereses de Mora	\$ 64.370.038,91
Valor Administración	\$ 355.426,92
Valor Seguro	\$ 929.407,84
TOTAL DEUDA	\$ 103.452.008,69
No. cuotas atrasadas	57
No. de Crédito	2015
Radicación demanda	Octubre 24 del 2001
Despacho Judicial	Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá
Expediente	11001310302220010113801
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 22 noviembre 2001 Sentencia: 12 de julio 2013 Remate y Adjudicación: 26 abril del 2013 y adjudicación 12 julio 2013 Terminación Proceso, noviembre 19 del 2013
Depósito Judicial y cobro	\$93.200.000
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la

	acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandad	
Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 17.973.286,55
Intereses Corrientes	\$ 7.781.089,91
Intereses de Mora	\$ 17.221.897,45
Valor Administración	\$ 87.975,00
Valor Seguro	\$ 494.677,82
TOTAL DEUDA	\$ 43.558.926,73



No. cuotas atrasadas	75
No. de Crédito	2963
Radicación demanda	21 de abril 2005
Despacho Judicial	Juzgado segundo Civil Municipal de Ejecución de Armenia Quindío Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Descongestión
Expediente	63001400300620030099400
Piezas procesales	Mandamiento de pago: marzo 5 de 2009

	Sentencia: marzo 18 de 2009
	Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito 25 de enero de 2019
	Remate y Adjudicación: 15 febrero de 2013 fue negada
Depósito Judicial y cobro	NO
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Mediante Auto del 2 de mayo del 2013 los herederos allegaron el registro civil de defunción del Señor , y de conformidad con el Artículo 168 del CPC, que consagra que el proceso o la actuación posterior a la sentencia e interrumpirá por muerte del deudor Art.1434 del C.C El proceso ejecutivo fue dictado la medida cautelar y se iba realizar el remate, pero negó el señalamiento de fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate en atención la interrupción del proceso. No requiere pronunciamiento de acuerdo al Artículo 107 del C.P .Civil , modificado por el artículo 12 de la ley 794 de 2003

Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible. Se tiene una pérdida en ambos procesos judiciales, en consecuencia, ya no existe posibilidad de iniciar acción adicional en contra del deudor.
---------------------	---

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandad	
Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 1.334.610,24
Intereses Corrientes	\$ 173.194,51
Intereses de Mora	\$ 44.943,22
Valor Administración	\$ 0,00
Valor Seguro	\$ 105.391,98
TOTAL DEUDA	\$ 1.658.139,95
No. cuotas atrasadas	14
No. de Crédito	5093
Radicación demanda	Marzo 04 de 2010

Despacho Judicial	Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá
Expediente	2010 297 (11001400301020100029700)
	Mandamiento de pago: 18 abril 2010
	Remate y Adjudicación: no se realiza
	Desistimiento Tácito: agosto 31 de 2012
Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria.

	Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	A
Identificación demandado	C.C
Valor Insoluto (Capital)	\$ 15.303.021,98
Intereses Corrientes	\$ 32.097.307,79
Intereses de Mora	\$ 31.335.382,11
Valor Administración	\$ 304.300,00
Valor Seguro	\$ 1.379.434,09



TOTAL DEUDA	\$ 80.419.445,97
No. cuotas atrasadas	178
No. de Crédito	2523
Radicación demanda	2002
Despacho Judicial	Juzgado 08 Civil Municipal del Circuito de Oralidad de Cali
Expediente	2002 00454 (7600131030082002045400)
	Mandamiento de pago: 13 de febrero 2004
	Remate y Adjudicación: no se realiza
	Desistimiento Tácito: febrero 19 de 2015
Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil

Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
---------------------	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 1.830.759,16
Intereses Corrientes	\$ 3.621.534,15

Intereses de Mora	\$ 4.019.232,93
Valor Administración	\$ 76.145,10
Valor Seguro	\$ 239.168,40
TOTAL DEUDA	\$ 9.786.839,74
No. cuotas atrasadas	158
No. de Crédito	2282
Radicación demanda	2010
Despacho Judicial	Juzgado 10 Civil Municipal de Neiva
Expediente	2010 00567
	Mandamiento de pago: 03 septiembre 2010
	Remate y Adjudicación: no se realiza
	Desistimiento Tácito: Octubre 1 de 2013
Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de
	prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandad	
Identificación demandado	C.C.



Valor Insoluto (Capital)	\$ 27.361.988,79
Intereses Corrientes	\$ 10.961.561,29
Intereses de Mora	\$ 12.917.824,38
Valor Administración	\$ 00.00
Valor Seguro	\$ 1.169.076,27
TOTAL DEUDA	\$ 52.410.450,73
No. cuotas atrasadas	75
No. de Crédito	5956
Radicación demanda	21 agosto 2009
Despacho Judicial	Juzgado 02 Civil Municipal Ibagué
Expediente	2009 00596 (730014003002200900596)
	Mandamiento de pago: 04 septiembre 2009
	Remate y Adjudicación: no se realiza
	Desistimiento Tácito: marzo 14 de 2014
Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012.

	Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
--	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandad	



Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 67.942.146,26
Intereses Corrientes	\$ 101.258.302,80
Intereses de Mora	\$ 174.566.427,70
Valor Administración	\$ 1.031.729,58
Valor Seguro	\$ 3.968.424,69
TOTAL DEUDA	\$ 348.767.031,03
No. cuotas atrasadas	125
No. de Crédito	2578
Radicación demanda	10 de agosto de 2002
Despacho Judicial	Juzgado 06 Civil del Circuito de Bogotá
Expediente	2002 0099101 (11001310300620020099101)
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 10 de octubre de 2002
	Sentencia: 29 de septiembre de 2004
	Remate y Adjudicación: 19 mayo de 2005.
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
--------	-----------

Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR



Demandado	
Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 10.714.145,34
Intereses Corrientes	\$ 20.846.491,64
Intereses de Mora	\$ 26.929.304,66
Valor Administración	\$ 198.334,08
Valor Seguro	\$ 893.574,89
TOTAL DEUDA	\$ 59.581.850,61
No. cuotas atrasadas	167
No. de Crédito	2261
Radicación demanda	14 de diciembre 2004
Despacho Judicial	Juzgado 05 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
Expediente	2004 00925 (41001400300420040092500)
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 15 diciembre 2004
	Sentencia: Abril 17 de 2007
	Remate y Adjudicación: julio 25 de 2007
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil

Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
---------------------	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandad	
Identificación demandado	C.C
Valor Insoluto (Capital)	\$ 10.337.164,58
Intereses Corrientes	\$ 12.726.378,90
Intereses de Mora	\$ 23.058.356,58
Valor Administración	\$ 218.167,29
Valor Seguro	\$ 985.825,72
TOTAL DEUDA	\$ 47.325.893,07
No. cuotas atrasadas	169
No. de Crédito	2082
Radicación demanda	15 de julio 2009
Despacho Judicial	Juzgado 01 Civil Municipal de Montería
Expediente	2009 00870 (23001400300120090087000)
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 24 de julio 2009
	Remate y Adjudicación: No se realiza
	Desistimiento Tácito: octubre 12 de 2011

Viabilidad Procesal	NO – Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No procede el inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Así mismo la prescripción para la acción ejecutiva es de cinco (5) años. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandad	

Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 3.258.934,28
Intereses Corrientes	\$ 4.064.059,57
Intereses de Mora	\$ 6.573.799,97
Valor Administración	\$ 96.900,00
Valor Seguro	\$ 379.613,06
TOTAL DEUDA	\$ 14.373.306,88
No. cuotas atrasadas	190
No. de Crédito	2380
Radicación demanda	08 abril 2010
Despacho Judicial	Juzgado 04 Promiscuo Floridablanca – Santander
Expediente	2010 00304 (6800400301720100030400)
	Mandamiento de pago: 21 julio 2010
	Desistimiento Tácito: febrero 17 de 2015
	Remate y Adjudicación: No se realiza

Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
<u>Demandado</u>	
Identificación demandado	C.C
Valor Insoluto (Capital)	\$16.847.689,49
Intereses Corrientes	\$ 38.552.487,64
Intereses de Mora	\$ 37.108.017,83
Valor Administración	\$326.400,00
Valor Seguro	\$1.566.091,86
TOTAL DEUDA	\$94.400.686,82
No. cuotas atrasadas	191
No. de Crédito	2429
Radicación demanda	Abril 21 de 2004 proceso acumulado

Despacho Judicial	Juzgado Décimo Civil del Circuito Bogotá, Juzgado Tercero Civil del Circuito
Expediente	11001310301020030033401
	Mandamiento de pago: junio 9 de 2009
	Desistimiento Tácito: agosto 18 de 2015
	Remate y Adjudicación: diciembre 12 de 2006



Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	
Identificación demandado	C.C
Valor Insoluto (Capital)	\$4.160.826,99
Intereses Corrientes	\$ 593.174,78
Intereses de Mora	\$ 4.456.709,38
Valor Administración	\$ 56.666,64
Valor Seguro	\$141.438,10
TOTAL DEUDA	\$ 9.408.815,89
No. cuotas atrasadas	24
No. de Crédito	2843
Radicación demanda	Enero 21 de 2009
Despacho Judicial	Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal
Expediente	11001400303420090008100
	Mandamiento de pago: febrero 4 de 2009
	Sentencia febrero 4 de 2009
	Remate y Subasta: Mayo 26 de 2009

Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción.
---------------------	---

	Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandad	
Identificación demandado	C.C.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 12.815.532,55
Intereses Corrientes	\$ 8.097.817,95
Intereses de Mora	\$ 10.905.892,46
Valor Seguro	\$ 734.198,45
Administración	\$183.750,00
TOTAL DEUDA	\$32.737.191,41
No. cuotas atrasadas	105
No. de Crédito	4560
Radicación demanda	20 de enero del 2005
Despacho Judicial	Juzgado Segundo Civil Municipal Calarcá Quindío
Expediente	0001020056313400400200-
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 2 febrero 2010 Sentencia: 20 de octubre 2009 Remate y Adjudicación 28 de septiembre de 2010
Depósito Judicial y cobro	NO
Bienes encontrados	NO

Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

NOTA N°. 9 INVENTARIOS

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por la suma de \$22.531.698,00; corresponde a dos escanner's objeto de la OC80335 -2021, de los cuales se ha emitido recibido a satisfacción ya que los equipos cumplen con las características requeridas en el proceso de contratación, a la fecha se encuentran sin asignar ya que se debe adelantar un proceso de registro del software que estos equipos utilizan, pero para hacer el registro debemos tener el soporte de pago del equipo para no incumplir con la ley de derechos de autor, por este motivo estos dos equipos no se han asignado y se encuentran almacenados en el cuarto de equipos de la sede administrativa, una vez se cuente con el soporte OP de pago se puede realizar el registro del software que permite el uso de los equipos y concluir con el debido proceso de ingreso al almacén.

NOTA N°. 10 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$10.374.906.735,05, corresponde a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad; según se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10.374.906.735,05	10.517.724.924,35	-142.818.189,30
TERRENOS	4.283.440.000,00	4.283.440.000,00	0,00
Urbanos	4.283.440.000,00	4.283.440.000,00	0,00
Urbanos	4.283.440.000,00	4.283.440.000,00	0,00
BIENES MUEBLES EN BODEGA	89.405.856,00	0,00	89.405.856,00
Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00
Maquinaria industrial	0,00	0,00	0,00
Equipo de ayuda audiovisual	0,00	0,00	0,00
Otra maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00
Equipo de Comunicación y Computación	89.405.856,00	0,00	89.405.856,00
Muebles y enseres	0,00	0,00	0,00
Equipo y máquina de oficina	0,00	0,00	0,00
EDIFICACIONES	7.813.810.000,00	7.813.810.000,00	0,00
Edificios y casas	1.043.250.000,00	1.043.250.000,00	0,00
Edificios y casas	1.043.250.000,00	1.043.250.000,00	0,00
Colegios y escuelas	6.770.560.000,00	6.770.560.000,00	0,00
Colegios y escuelas	6.770.560.000,00	6.770.560.000,00	0,00
REDES, LÍNEAS Y CABLES	203.201.112,03	203.201.112,03	0,00
Líneas y cables de telecomunicaciones	203.201.112,03	203.201.112,03	0,00
Líneas y cables de telecomunicaciones	203.201.112,03	203.201.112,03	0,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	160.975.373,00	159.293.451,00	1.681.922,00
Equipo de música	32.460.964,96	32.460.964,96	0,00
Equipo de música	32.460.964,96	32.460.964,96	0,00
Equipo de recreación y deporte	82.135.479,04	82.135.479,04	0,00
Equipo de recreación y deporte	82.135.479,04	82.135.479,04	0,00
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	4.357.500,00	2.100.000,00	2.257.500,00
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	4.357.500,00	2.100.000,00	2.257.500,00
Equipo de enseñanza	28.831.829,00	29.407.407,00	-575.578,00
Equipo de enseñanza	28.831.829,00	29.407.407,00	-575.578,00
Herramientas y accesorios	4.780.000,00	4.780.000,00	0,00
Herramientas y accesorios	4.780.000,00	4.780.000,00	0,00
Equipo de aseo	8.409.600,00	8.409.600,00	0,00
Equipo de aseo	8.409.600,00	8.409.600,00	0,00
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	273.638.725,21	290.047.698,54	16.408.973,33

Equipo de laboratorio	47.981.740,00	48.441.100,00	459.360,00
Equipo de laboratorio	47.981.740,00	48.441.100,00	459.360,00
Equipo de apoyo terapéutico	16.569.923,61	22.775.256,94	-6.205.333,33
Equipo de apoyo terapéutico	16.569.923,61	22.775.256,94	-6.205.333,33
Equipo de servicio ambulatorio	209.087.061,60	218.831.341,60	-9.744.280,00
Equipo de servicio ambulatorio	209.087.061,60	218.831.341,60	-9.744.280,00
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	313.476.741,80	293.533.291,80	19.943.450,00
Muebles y enseres	226.661.964,80	206.718.514,80	19.943.450,00
Muebles y enseres	226.661.964,80	206.718.514,80	19.943.450,00
Equipo y máquina de oficina	86.814.777,00	86.814.777,00	0,00
Equipo y máquina de oficina	86.814.777,00	86.814.777,00	0,00
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	761.029.838,55	668.957.447,55	92.072.391,00
Equipo de comunicación	13.616.768,00	13.616.768,00	0,00
Equipo de comunicación	13.616.768,00	13.616.768,00	0,00
Equipo de computación	747.413.070,55	655.340.679,55	92.072.391,00
Equipo de computación	747.413.070,55	655.340.679,55	92.072.391,00
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	20.630.540,00	20.630.540,00	0,00
Terrestre	20.630.540,00	20.630.540,00	0,00
Terrestre	20.630.540,00	20.630.540,00	0,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.544.701.451,54	-3.215.188.616,57	-329.512.834,97
Edificaciones	-2.297.498.010,24	-2.100.486.867,72	-197.011.142,52
Edificios y casas	-297.234.229,37	-270.590.809,01	-26.643.420,36
Colegios y escuelas	-2.000.263.780,87	-1.829.896.058,71	-170.367.722,16
Redes, líneas y cables	-133.449.730,06	-121.216.804,78	-12.232.925,28
Líneas y cables de telecomunicaciones	-133.449.730,06	-121.216.804,78	-12.232.925,28
Maquinaria y equipo	-85.096.116,54	-79.261.450,69	-834.665,85
Equipo de música	-20.697.389,57	-19.760.665,84	-936.723,73
Equipo de recreación y deporte	-37.885.161,81	-34.949.432,25	-2.935.729,60
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	-1.176.000,00	-1.092.000,00	-84.000,00
Equipo de enseñanza	-20.186.498,82	-19.394.423,70	-792.075,13
Herramientas y accesorios	-2.618.133,44	-2.421.600,08	-196.533,36
Equipo de aseo	-2.532.932,90	-1.643.328,82	-889.604,08
Equipo médico y científico	-248.458.749,49	-246.288.770,00	-2.169.979,49
Equipo de laboratorio	-30.069.278,13	-27.641.556,14	-2.427.721,99
Equipo de apoyo terapéutico	-15.828.590,40	-21.732.323,69	5.903.733,29
Equipo de servicio ambulatorio	-202.560.880,96	-196.914.890,17	-5.645.990,79
Muebles, enseres y equipo de oficina	-234.232.140,73	-218.771.492,66	-15.460.648,07
Muebles y enseres	-169.487.516,93	-163.663.678,61	-5.823.838,32
Equipo y máquina de oficina	-64.744.623,80	-55.107.814,05	-9.636.809,75
Equipos de comunicación y computación	-525.336.164,48	-428.532.690,72	-96.803.473,76

Equipo de comunicación	-10.775.062,70	-10.155.054,38	-600.008,32
Equipo de computación	-514.561.101,78	-418.377.636,34	-96.183.465,44
Equipos de transporte, tracción y elevación	-20.630.540,00	-20.630.540,00	0,00
Terrestre	-20.630.540,00	-20.630.540,00	0,00

DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Terrenos	4.283.440.000,00	4.283.440.000,00
Edificaciones	7.813.810.000,00	7.813.810.000,00
Bienes muebles en bodega	89.405.856,00	0
Redes, Líneas y Cables	203.201.112,03	203.201.112,03
Maquinaria y Equipo	160.975.373,00	159.293.451,00
Equipo Médico y Científico	273.638.725,21	290.047.698,54
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	313.476.741,80	293.533.291,80
Equipo de Comunicación	761.029.838,55	668.957.447,55
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	20.630.540,00	20.630.540,00
Depreciación Acumulada	-3.544.701.451,54	-3.215.188.616,57
TOTALES	10.374.906.735,05	10.517.724.924,35

CONTRATOS DE COOPERACION Y COMODATO VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

- 1. ACUERDO 001 de 2017 DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR.**

Prórroga realizada en la fecha 28 de septiembre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2022.

Suscrito con el objeto de que la CGR permita al FBSCGR operar sus oficinas centrales en las mismas instalaciones en donde opera la sede central de la CGR. Sin valor, ni aportes y por lo tanto no se genera compromiso presupuestal para las partes.

2. CONTRATO DE COMODATO N° 260 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR.

Suscrito con el objeto de que la CGR entrega en calidad de comodato o préstamo de uso al FBSCGR el vehículo con características marca FORD tipo ECOSPORT clase camioneta, tipo de carrocería Wagon placa OJX321 modelo 2015 color blanco ártico cilindrada 1999 CC, número de motor AOJAF8976482, con destinación para ser utilizado por el FBSCGR para el desarrollo de sus actividades. Con una duración de tres (3) años, a partir de la entrega del bien, sin prórroga automática y sin valor alguno.

NOTA N°. 16 OTROS DERECHOS Y GARANTIAS - OTROS ACTIVOS

A continuación, se detallan los rubros que componen los otros activos:

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
OTROS ACTIVOS	15.990.182.201,52	13.970.331.356,39	2.019.850.845,13
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1.086.932.156,15	2.903.167.444,57	-1.816.235.288,42
Seguros	700.910.205,93	2.544.758.460,15	-1.843.848.254,22
Seguros	700.910.205,93	2.544.758.460,15	-1.843.848.254,22
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0,00	0,00	0,00
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios	386.021.950,22	358.408.984,42	27.612.965,80
Bienes y servicios	386.021.950,22	358.408.984,42	27.612.965,80
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0,00	0,00	0,00
Avances para viáticos y gastos de viaje	0,00	0,00	0,00
Avances para viáticos y gastos de viaje	0,00	0,00	0,00
Anticipo para adquisición de bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
Adquisición de bienes y servicios	0,00	0,00	0,00

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	14.903.250.045,37	11.067.163.911,82	3.836.086.133,55
En administración	14.903.250.045,37	11.067.163.911,82	3.836.086.133,55
En administración dtn - scun	14.903.250.045,37	11.067.163.911,82	3.836.086.133,55

DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Bienes y servicios pagados por anticipado	1.086.932.156,15	2.903.167.444,57
Anticipos y avances entregados	0	0
Recursos entregados en admón.	14.903.250.045,37	11.067.163.911,82
TOTALES	15.990.182.201,52	13.970.331.356,39

Bienes y servicios pagados por anticipado: El saldo a 31 de diciembre de 2021 por la suma de \$1.086.932.156,15 corresponde a las pólizas adquiridas dentro de la vigencia las cuales son objeto de amortización.

Recursos entregados en Administración: El saldo a 31 de diciembre de 2021 por la suma de \$14.903.250.045,37; corresponde a los recursos que posee el Fondo de Bienestar Social de la CGR administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incrementado debido a los traslados dados para cumplir con las apropiaciones presupuestadas.

NOTA N°. 21 CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
CUENTAS POR PAGAR	597.263.489,18	2.928.037.391,10	-2.330.773.901,92
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	48.343.554,70	163.124.722,97	-114.781.168,27
Bienes y servicios	48.343.554,70	163.124.722,97	-114.781.168,27
SUBVENCIONES POR PAGAR	139.408.053,06	647.429.387,13	-508.021.334,07
Subvención por programas con otros sectores	139.408.053,06	647.429.387,13	-508.021.334,07
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	0	0	0,00
Otras transferencias	0	0	0,00



RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	136.167.818,48	79.509.284,91	56.658.533,57
Cobro cartera de terceros	1.134.901,00	11.886.589,00	-10.751.688,00
Recaudos por clasificar	134.900.783,48	66.372.807,91	68.527.975,57
Estampillas	132.134,00	1.249.888,00	-1.117.754,00
DESCUENTOS DE NOMINA	24.667.330,71	55.512.066,71	-30.844.736,00
Aportes a fondos pensionales	0	17.044.000,00	-17.044.000,00
Aportes a seguridad social en salud	0	15.161.400,00	-15.161.400,00
Sindicatos	0	0	0
Cooperativas	0	0	0
Fondos de empleados	0,19	0,19	0
Libranzas	23.305.035,52	21.406.555,52	1.898.480,00
Contratos de medicina prepagada	0	0	0
Embargos judiciales	0	0	0
Otros descuentos de nómina	1.362.295,00	1.900.111,00	-537.816,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	75.149.739,00	97.638.416,00	-22.488.677,00
Honorarios	11.167.058,00	0	11.167.058,00
Servicios	18.150.988,00	25.808.296,00	-7.657.308,00
Arrendamientos	630.665,00	558.665,00	72.000,00
Compras	3.198.727,00	5.395.162,00	-2.196.435,00
Rentas de trabajo	15.355.648,00	13.610.874,00	1.744.774,00
Impuesto a las ventas retenido.	16.424.897,00	16.404.024,00	20.873,00
Contratos de construcción	290.960	0	290.960,00



Retenido	290.960,00	0	290.960,00
Retención de impuesto de industria y comercio por compras	9.930.796,00	35.750.395,00	-25.819.599,00
Impuesto solidario por el covid 19	0	0	0,00
Otras retenciones	0	111.000,00	-111.000,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0	0	0,00
Impuesto predial unificado	0	0	0,00
Impuesto de registro	0	0	0,00
Impuesto sobre vehículos automotores	0	0	0,00
Gravamen a los movimientos financieros	0	0	0,00
CRÉDITOS JUDICIALES	0	0	0,00
Sentencias	0	0	0,00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	173.526.993,23	1.884.823.513,38	-1.711.296.520,15
Viáticos y gastos de viaje	0	0	0,00
Seguros	5.923.178,82	0	5.923.178,82
Saldos a favor de beneficiarios	374.100,00	0	374.100,00
Implicación continuada en préstamos por cobrar	0	0	0,00
Aportes al icbf y sena	0	19.478.300,00	-19.478.300,00
Servicios públicos	0	0	0,00
Comisiones	0	0	0,00
Honorarios	2.379.459,00	12.788.680,60	-10.409.221,60
Servicios	126.605.867,00	44.744.807,00	81.861.060,00
Arrendamiento operativo	0	0	0,00
Otras cuentas por pagar	38.244.388,41	1.807.811.725,78	-1.769.567.337,37

DETALLE	Diciembre – 21	Diciembre – 20
Adquisición de Bienes y Servicios	48.343.554,70	163.124.722,97
Subvenciones por pagar	139.408.053,06	647.429.387,13
Transferencias por pagar	0	0
Recursos a favor de terceros	136.167.818,48	79.509.284,91
Descuentos de nómina	24.667.330,71	55.512.066,71
Retención en la fuente	75.149.739,00	97.638.416,00
Impuestos, contribuciones y tasas	0	0
Otras cuentas por pagar	173.526.993,23	1.884.823.513,38
TOTALES	597.263.489,18	2.928.037.391,10

Adquisición de bienes y servicios: Corresponde al reconocimiento de cuentas por pagar por concepto de los bienes y servicios recibidos a satisfacción, en desarrollo del funcionamiento administrativo y objeto misional del FBSCGR, que al cierre de la vigencia 2021 quedaron pendiente de pago, por requisitos formales de acuerdo al clausulado contractual, que no permitía su giro antes del cierre.

Subvenciones por pagar: Corresponde al reconocimiento de los recursos por pagar en la prestación de servicios a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR por concepto de los programas de Bienestar de educación y salud, y a los apoyos educativos, que por el trámite presupuestal y contable en el aplicativo Siif-II Nación, no alcanzaban a ser girados antes del cierre.

Recursos a favor de terceros: Corresponde al reconocimiento de los mayores abonos a cartera, que al cierre de la vigencia no han sido solicitados por los funcionarios correspondientes y por ende no fueron objeto de trámite presupuestal y contable al cierre de la vigencia.

Descuentos de Nómina: Corresponde al reconocimiento de los recursos que se descuentan de la nómina de acuerdo a los preceptos normativos y pendientes de pago por conceptos de libranzas y demás descuentos de nómina a consignar, en el periodo mensual inmediatamente siguiente.

Retención en la fuente: Corresponde al reconocimiento de los recursos pendientes de pago por concepto de retenciones en la fuente a título de renta, de IVA e ICA, practicadas cada uno de los pagos realizados de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

Otras cuentas por pagar: Corresponde al reconocimiento de los aportes parafiscales causados y pendientes de pago en la mensualidad inmediatamente siguiente.

NOTA N°. 22 BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$3.529.317.940,00 corresponde a las prestaciones laborales pendientes de pagar a los funcionarios del Fondo de Bienestar Social, al cierre de la vigencia, así como se describe a continuación:

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.529.317.940,00	3.956.888.134,29	- 427.570.194,29
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.404.125.148,00	2.827.473.034,90	- 423.347.886,90
Nómina por pagar	0,00	0,00	0,00
Nómina por pagar	0,00	0,00	0,00
Cesantías	1.438.383.930,00	1.800.064.296,90	- 361.680.366,90
Cesantías	1.438.383.930,00	1.800.064.296,90	- 361.680.366,90
Intereses sobre cesantías	182.244.146,00	215.094.825,00	- 32.850.679,00
Intereses sobre cesantías	182.244.146,00	215.094.825,00	- 32.850.679,00
Vacaciones	264.735.184,00	230.571.109,00	34.164.075,00
Vacaciones	264.735.184,00	230.571.109,00	34.164.075,00
Prima de vacaciones	180.502.473,00	164.781.185,00	15.721.288,00
Prima de vacaciones	180.502.473,00	164.781.185,00	15.721.288,00
Prima de servicios	204.341.503,00	193.646.492,00	10.695.011,00
Prima de servicios	204.341.503,00	193.646.492,00	10.695.011,00
Prima de navidad	0,00	0,00	0,00
Prima de navidad	0,00	0,00	0,00
Licencias	0,00	0,00	0,00
Licencias	0,00	0,00	0,00
Bonificaciones	133.917.912,00	123.150.727,00	10.767.185,00
Bonificaciones	77.671.479,00	75.283.361,00	2.388.118,00
Bonificación especial de recreación	56.246.433,00	47.867.366,00	8.379.067,00
Otras primas	0,00	0,00	0,00
Otras primas	0,00	0,00	0,00
Aportes a riesgos laborales	0,00	2.340.800,00	- 2.340.800,00
Aportes a riesgos laborales	0,00	2.340.800,00	- 2.340.800,00
Remuneración por servicios técnicos	0,00	0,00	0,00
Remuneración por servicios técnicos	0,00	0,00	0,00
Capacitación, bienestar social y estímulos	0,00	0,00	0,00
Capacitación, bienestar social y estímulos	0,00	0,00	0,00
Aportes a fondos pensionales - empleador	0,00	48.094.200,00	- 48.094.200,00
Aportes a fondos pensionales - empleador	0,00	48.094.200,00	- 48.094.200,00
Aportes a seguridad social en salud - empleador	0,00	34.153.000,00	- 34.153.000,00
Aportes a seguridad social en salud - empleador	0,00	34.153.000,00	- 34.153.000,00
Aportes a cajas de compensación familiar	0,00	15.576.400,00	- 15.576.400,00
Aportes a cajas de compensación familiar	0,00	15.576.400,00	- 15.576.400,00
Incapacidades	0,00	0,00	0,00
Incapacidades	0,00	0,00	0,00
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	1.125.192.792,00	1.129.415.099,39	- 4.222.307,39
Bonificaciones	1.125.192.792,00	1.041.076.887,00	84.115.905,00
Bonificaciones	1.125.192.792,00	1.041.076.887,00	84.115.905,00
Cesantías retroactivas	0,00	88.338.212,39	- 88.338.212,39
Cesantías retroactivas	0,00	88.338.212,39	- 88.338.212,39

CONCEPTO	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Beneficios a empleados a corto plazo	2.404.125.148,00	2.827.473.034,90
Nomina por pagar	0	0
Cesantías	1.438.383.930,00	1.800.064.296,90
Intereses a las cesantías	182.244.146,00	215.094.825,00
Vacaciones	264.735.184,00	230.571.109,00
Prima de vacaciones	180.502.473,00	164.781.185,00
Prima de Servicios	204.341.503,00	193.646.492,00
Prima de navidad	0	0
Bonificaciones	77.671.479,00	75.283.361,00
Bonificación especial por recreación	56.246.433,00	47.867.366,00
Aportes Parafiscales	0	100.164.400,00
Beneficios a empleados a largo plazo	1.125.192.792,00	1.129.415.099,39
Bonificaciones	1.125.192.792,00	1.129.415.099,39
TOTALES	3.529.317.940,00	3.956.888.134,29

Los beneficios a empleados a largo plazo, corresponde a la consolidación de los saldos por pagar generados a la fecha, de los quinquenios y cesantías retroactivas otorgados a los servidores públicos, que serán pagos una vez se cumplan los supuestos normativos.

NOTA N°. 23 PROVISIONES

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
PROVISIONES	364.502.843,00	669.447.785,00	- 304.944.942,00
LITIGIOS Y DEMANDAS	364.502.843,00	669.447.785,00	- 304.944.942,00
Civiles	0,00	0,00	0,00
Civiles	0,00	0,00	0,00
Administrativas	364.502.843,00	669.447.785,00	- 304.944.942,00
Administrativas	364.502.843,00	669.447.785,00	- 304.944.942,00
Laborales	0,00	0,00	0,00
Laborales	0,00	0,00	0,00

DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Provisión para contingencias	364.502.843,00	669.447.785,00
TOTALES	364.502.843,00	669.447.785,00

Provisión para contingencias: El saldo a 31 de diciembre de 2021, corresponde al reconocimiento de la provisión de los litigios en contra de la Entidad, valor que se calcula con base en la probabilidad de incurrir en costos de acuerdo a los fallos proferidos en cada instancia de los procesos administrativos y contractuales.

Los procesos contingentes son evaluados por la asesoría jurídica del FBSCGR, teniendo en cuenta los preceptos normativos contemplados en la Resolución 353 de 2016.

A continuación, se resumen los valores que se reconocen contablemente en el pasivo real, en las cuentas de orden y los que se revelan en las notas, atendiendo la presentación contemplada en la Resolución 533 de 2015, que contempla el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Cta	Calificación	Saldo
270103001 pasivo Contingente	Probable	364.502.843,00
990505001 cuentas de Orden	Posible	520.328.234,00
Revelación de Procesos no provisionados	Remota	129.741.668,00

La disminución del pasivo contingente de la vigencia 2021 frente a la vigencia 2020, por la suma de \$304.944.942,00 obedece a la calificación jurídica establecida ya que procesos que se encontraban reconocidos contablemente en cuentas de balance, como pasivo real, por su actividad jurídica pasaron a ser reconocidos en el pasivo contingente, además por la salida de procesos ya terminados.

PROCESOS QUE NO SE PROVISIONAN:

Nº. PROCESO	IDENTIFICACION	TERCERO	SALDO	OBSERVACIONES JURIDICAS
11001333502220140031700	52.973.010	MARIA MARCELA MADERA NAVARRO	93.155.535,00	Con recurso de apelación interpuesto por la parte demandante vencida en primera instancia (Contra declaratoria insubsistencia provisional)
11001333500920200016800	35.405.362	GILMA AMPARO MAYORGA	36.586.133,00	Que se declaren nulas las decisiones que contienen el fallo sancionatorio de primera y segunda instancia, Fallo disciplinario de primera instancia, No. 003 de 17 de octubre de 2019, fallo disciplinario de segunda instancia, resolución No. 3337 de 8 de noviembre de 2019, con presentación demanda

Fuente: Actualización presentada por la asesora jurídica Dra. Gladys Gordillo

NOTA N°. 24 OTROS PASIVOS

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
OTROS PASIVOS	153.076.182,00	145.343.132,00	7.733.050,00
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	153.076.182,00	145.343.132,00	7.733.050,00
Ventas	69.625.525,00	61.892.475,00	7.733.050,00
Ventas de bienes	-	-	-
Ventas de servicios	69.625.525,00	61.892.475,00	7.733.050,00
Servicios educativos	83.450.657,00	83.450.657,00	-
Servicios educativos	83.450.657,00	83.450.657,00	-
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	-	-	-
Ingreso diferido por transferencias condicionadas	-	-	-
Ingreso diferido por transferencias condicionadas	-	-	-

DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Ingresos recibidos por anticipado	145.343.132,00	153.076.182,00
TOTAL	145.343.132,00	153.076.182,00

Corresponde a los ingresos recibidos por anticipado, por concepto de servicios educativos, valores que se amortizan a medida que transcurre su periodo de reconocimiento.

NOTA N°. 27 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
PATRIMONIO	70.107.091.959,52	70.107.091.959,52	0,00
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	70.107.091.959,52	70.107.091.959,52	0,00
CAPITAL FISCAL	111.275.037.480,67	111.275.037.480,67	0,00
Capital fiscal	111.275.037.480,67	111.275.037.480,67	0,00
Capital fiscal nación	111.275.037.480,67	111.275.037.480,67	0,00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 41.167.945.521,15	- 38.866.933.244,93	- 2.301.012.276,22
Utilidad o excedentes acumulados	0,00	0,00	0,00
Utilidad o excedentes acumulados	0,00	0,00	0,00
Pérdidas o déficits acumulados	- 41.167.945.521,15	- 38.866.933.244,93	- 2.301.012.276,22
Pérdidas o déficits acumulados	- 41.167.945.521,15	- 38.866.933.244,93	- 2.301.012.276,22
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	- 2.301.012.276,22	2.301.012.276,22
Pérdida o déficit del ejercicio	0,00	- 2.301.012.276,22	2.301.012.276,22
Pérdida o déficit del ejercicio	0,00	- 2.301.012.276,22	2.301.012.276,22

DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Capital Fiscal	111.275.037.480,67	111.275.037.480,67
Utilidad o Pérdida del ejercicio	(3.892.999.368,66)	(2.301.012.276,22)
Utilidad y Pérdida del ejercicios anteriores	(41.167.945.521,15)	(38.866.933.244,93)
Impactos por la transición al Nuevo Marco	0	0
TOTAL	66.214.092.590,86	70.106.914.631,52

Capital fiscal: Corresponde a los recursos entregados por la Nación desde la creación del FBSCGR, la variación obedece a los traslados de los resultados de ejercicios anteriores, las actualizaciones y ajustes por depreciaciones y amortizaciones.

PERDIDA DEL EJERCICIO: Al cierre del periodo diciembre 31 de 2021 surge un desahorro por la suma de \$3.892.999.368,66, debido a las erogaciones que requieren flujo transaccional pero no implican flujo de efectivo como son las amortizaciones y depreciaciones, por las erogaciones de cometido misional reconocidas por subvenciones, como son los apoyos educativos a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR pendientes de pagar y a los beneficios a largo plazo que se encuentran reconocidos pendientes de pago, que afectan el resultado del ejercicio de la vigencia que se cierra pero se cubren con presupuesto de la vigencia inmediatamente siguiente, o vigencias posteriores en cuanto se cumpla el supuesto normativo para dar lugar a su pago; así mismo, a subvenciones que al tratarse de cometido misional y no de funcionamiento afectan el resultado del ejercicio al cubrirse con recursos propios del FBSCGR.

NOTA 28. INGRESOS



CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
VENTA DE SERVICIOS	348.391.314,00	298.944.890,00	49.446.424,00
SERVICIOS EDUCATIVOS	348.125.305,00	283.251.990,00	64.873.315,00
Educación formal - preescolar	48.948.200,00	24.889.410,00	24.058.790,00
Educación formal - preescolar	48.948.200,00	24.889.410,00	24.058.790,00
Educación formal - básica primaria	107.962.732,00	88.047.318,00	19.915.414,00
Educación formal - básica primaria	107.962.732,00	88.047.318,00	19.915.414,00
Educación formal - básica secundaria	176.124.103,00	170.315.262,00	5.808.841,00
Educación formal - básica secundaria	176.124.103,00	170.315.262,00	5.808.841,00
Servicios conexos a la educación	15.090.270,00	0,00	15.090.270,00
Servicios conexos a la educación	15.090.270,00	0,00	15.090.270,00
SERVICIOS DE SALUD	0,00	16.492.900,00	- 16.492.900,00
Apoyo diagnóstico - laboratorio clínico	0,00	16.492.900,00	- 16.492.900,00
Apoyo diagnóstico - laboratorio clínico	0,00	16.492.900,00	- 16.492.900,00
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	0,00	- 800.000,00	800.000,00
Servicios educativos	0,00	- 800.000,00	800.000,00
OTROS SERVICIOS	266.009,00	0,00	266.009,00
Recreativos, culturales, y deportivos	266.009,00	0,00	266.009,00
Recreativos, culturales, y deportivos	266.009,00	0,00	266.009,00
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	792.838.080,79	397.875.223,06	394.962.857,73
OTRAS TRANSFERENCIAS	792.838.080,79	397.875.223,06	394.962.857,73
Para gastos de funcionamiento	781.629.100,79	397.875.223,06	383.753.877,73
Para gastos de funcionamiento	781.629.100,79	397.875.223,06	383.753.877,73
Donaciones	11.208.980,00	0,00	11.208.980,00
Donaciones	11.208.980,00	0,00	11.208.980,00
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	47.260.563.291,81	42.579.066.234,84	4.681.497.056,97
FONDOS RECIBIDOS	47.095.233.107,81	42.436.628.815,84	4.658.604.291,97
Funcionamiento	47.095.233.107,81	42.436.628.815,84	4.658.604.291,97
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	165.330.184,00	142.437.419,00	22.892.765,00
Cruce de cuentas	165.330.184,00	142.437.419,00	22.892.765,00
OTROS INGRESOS	3.746.877.317,04	4.728.945.269,09	- 982.067.952,05
FINANCIEROS	2.631.282.221,54	4.345.753.922,73	- 1.714.471.701,19
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	13.055.981,00	24.457.837,00	- 11.401.856,00
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	13.055.981,00	24.457.837,00	- 11.401.856,00
Rendimiento efectivo préstamos por cobrar	2.418.565.644,64	4.196.629.785,88	- 1.778.064.141,24
Rendimiento efectivo - intereses	2.418.565.644,64	4.196.629.785,88	- 1.778.064.141,24
Comisiones	94.320.422,00	32.480.970,50	61.839.451,50
Comisiones	94.320.422,00	32.480.970,50	61.839.451,50
Otros intereses de mora	105.340.173,90	92.185.329,35	13.154.844,55
Otros intereses de mora	105.340.173,90	92.185.329,35	13.154.844,55
INGRESOS DIVERSOS	1.115.595.095,50	383.191.346,36	732.403.749,14
Fotocopias	2.881.669,00	5.437.423,00	- 2.555.754,00
Fotocopias	2.881.669,00	5.437.423,00	- 2.555.754,00
Recuperaciones	919.723.131,97	0,00	919.723.131,97
Recuperaciones-provisiones- ajuste vigencia anterior	919.723.131,97	0,00	919.723.131,97
Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	128.633.436,04	83.497.355,00	45.136.081,04
Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	128.633.436,04	83.497.355,00	45.136.081,04
Otros ingresos diversos	64.356.858,49	294.256.568,36	- 229.899.709,87
Otros ingresos diversos	64.356.858,30	294.256.568,36	- 229.899.710,06
Ajuste de valores al mil	0,19	0,00	0,19

28.1. VENTA DE SERVICIOS

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$348.391.314,00 corresponden al recaudo de las matrículas y pensiones del Colegio y otros servicios conexos a la educación.

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
VENTA DE SERVICIOS	348.391.314,00	298.944.890,00	49.446.424,00
SERVICIOS EDUCATIVOS	348.125.305,00	283.251.990,00	64.873.315,00
Educación formal - preescolar	48.948.200,00	24.889.410,00	24.058.790,00
Educación formal - preescolar	48.948.200,00	24.889.410,00	24.058.790,00
Educación formal - básica primaria	107.962.732,00	88.047.318,00	19.915.414,00
Educación formal - básica primaria	107.962.732,00	88.047.318,00	19.915.414,00
Educación formal - básica secundaria	176.124.103,00	170.315.262,00	5.808.841,00
Educación formal - básica secundaria	176.124.103,00	170.315.262,00	5.808.841,00
Servicios conexos a la educación	15.090.270,00	0,00	15.090.270,00
Servicios conexos a la educación	15.090.270,00	0,00	15.090.270,00
SERVICIOS DE SALUD	0,00	16.492.900,00	- 16.492.900,00
Apoyo diagnóstico - laboratorio clínico	0,00	16.492.900,00	- 16.492.900,00
Apoyo diagnóstico - laboratorio clínico	0,00	16.492.900,00	- 16.492.900,00
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	0,00	- 800.000,00	800.000,00
Servicios educativos	0,00	- 800.000,00	800.000,00
OTROS SERVICIOS	266.009,00	0,00	266.009,00
Recreativos, culturales, y deportivos	266.009,00	0,00	266.009,00
Recreativos, culturales, y deportivos	266.009,00	0,00	266.009,00

DETALLE	Diciembre – 21	Diciembre - 20
Servicios Educativos	348.391.314,00	283.251.990,00
Servicios de Salud	0	16.492.900,00
Otros Servicios	266.009,00	0
Devoluciones	0	(800.000,00)
TOTAL	298.944.890,00	298.944.890,00

28.2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por la suma de \$792.838.080,79, corresponde a los recursos situados por el Ministerio de Hacienda para el cubrimiento de los pagos realizados a los funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la CGR, por concepto de apoyos educativos y parte de los pagos generados en desarrollo de los programas misionales de educación y salud.

DETALLE	Diciembre – 21	Diciembre - 20
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	792.838.080,79	397.875.223,06
TOTAL	792.838.080,79	397.875.223,06

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	792.838.080,79	397.875.223,06	394.962.857,73
OTRAS TRANSFERENCIAS	792.838.080,79	397.875.223,06	394.962.857,73
Para gastos de funcionamiento	781.629.100,79	397.875.223,06	383.753.877,73
Para gastos de funcionamiento	781.629.100,79	397.875.223,06	383.753.877,73
Donaciones	11.208.980,00	0,00	11.208.980,00
Donaciones	11.208.980,00	0,00	11.208.980,00

28.3. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$47.260.563.291,81 representa los recursos situados por el Ministerio de Hacienda para cumplir con el pago y distribución de las Cesantías parciales y definitivas de los funcionarios de la CGR y FBSCGR, de los gastos de funcionamiento de personal y gastos generales y las demás actividades de cometido estatal.

DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Fondos recibidos	47.260.563.291,81	42.579.066.234,84
TOTAL	47.260.563.291,81	42.579.066.234,84

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	47.260.563.291,81	42.579.066.234,84	4.681.497.056,97
FONDOS RECIBIDOS	47.095.233.107,81	42.436.628.815,84	4.658.604.291,97
Funcionamiento	47.095.233.107,81	42.436.628.815,84	4.658.604.291,97
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	165.330.184,00	142.437.419,00	22.892.765,00
Cruce de cuentas	165.330.184,00	142.437.419,00	22.892.765,00

28.4. OTROS INGRESOS

DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Financieros	2.631.282.221,54	4.345.753.922,73
Diversos	1.115.595.095,50	383.191.346,36
TOTAL	3.746.877.317,04	4.728.945.269,09

Financieros: El saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$2.631.282.221,54 corresponde a intereses corrientes recibidos por rendimientos financieros y comisiones de las cuentas de ahorro y corriente propiedad del FBSCGR y por rendimientos causados por los fondos de la CUN, de acuerdo a conciliación realizada con el Tesoro Nacional, a lo percibido como comisión del 1% en el otorgamiento de créditos y a los ingresos obtenidos por intereses de los mismos ya que en vigencias anteriores su reconocimiento contable se realizaba en la cuenta de ingresos fiscales, por ello, el incremento de los ingresos financieros.

Diversos: El saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$1.115.595.095,50 corresponde a recuperaciones por seguros en las pólizas de deudores y a los aprovechamientos por los valores reintegrados por incapacidades.

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
OTROS INGRESOS	3.746.877.317,04	4.728.945.269,09 -	982.067.952,05
FINANCIEROS	2.631.282.221,54	4.345.753.922,73 -	1.714.471.701,19
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	13.055.981,00	24.457.837,00 -	11.401.856,00
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	13.055.981,00	24.457.837,00 -	11.401.856,00
Rendimiento efectivo préstamos por cobrar	2.418.565.644,64	4.196.629.785,88 -	1.778.064.141,24
Rendimiento efectivo - intereses	2.418.565.644,64	4.196.629.785,88 -	1.778.064.141,24
Comisiones	94.320.422,00	32.480.970,50	61.839.451,50
Comisiones	94.320.422,00	32.480.970,50	61.839.451,50
Otros intereses de mora	105.340.173,90	92.185.329,35	13.154.844,55
Otros intereses de mora	105.340.173,90	92.185.329,35	13.154.844,55
INGRESOS DIVERSOS	1.115.595.095,50	383.191.346,36	732.403.749,14
Fotocopias	2.881.669,00	5.437.423,00 -	2.555.754,00
Fotocopias	2.881.669,00	5.437.423,00 -	2.555.754,00
Recuperaciones	919.723.131,97	0,00	919.723.131,97
Recuperaciones-provisiones- ajuste vigencia anterior	919.723.131,97	0,00	919.723.131,97
Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	128.633.436,04	83.497.355,00	45.136.081,04
Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	128.633.436,04	83.497.355,00	45.136.081,04
Otros ingresos diversos	64.356.858,49	294.256.568,36 -	229.899.709,87
Otros ingresos diversos	64.356.858,30	294.256.568,36 -	229.899.710,06
Ajuste de valores al mil	0,19	0,00	0,19

NOTA 29. GASTOS

29.1. ADMINISTRACION Y OPERACIÓN

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$12.592.451.195,46 corresponde a los pagos de carácter administrativo para el normal funcionamiento del FBSCGR y a erogaciones como la nómina del centro médico y colegio que se contabiliza por gastos de administración y operación teniendo en cuenta la regulación de la Contaduría General de la Nación y la

programación presupuestal establecida para nuestro fondo. Son los que a continuación se detallan:

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	12.592.451.195,46	11.251.569.231,17	1.340.881.964,29
SUELDOS Y SALARIOS	5.201.641.192,04	5.374.709.190,67	- 173.067.998,63
Sueldos	4.190.845.691,00	4.028.303.415,67	162.542.275,33
Sueldos	4.190.845.691,00	4.028.303.415,67	162.542.275,33
Horas extras y festivos	887.675,00	2.440.462,00	- 1.552.787,00
Horas extras y festivos	887.675,00	2.440.462,00	- 1.552.787,00
Prima técnica	331.728.072,00	301.268.672,00	30.459.400,00
Prima técnica	331.728.072,00	301.268.672,00	30.459.400,00
Bonificaciones	649.901.602,04	1.019.610.936,00	- 369.709.333,96
Bonificaciones - corto plazo	204.198.902,00	488.921.973,00	- 284.723.071,00
Bonificaciones - quinquenios	445.702.700,04	530.688.963,00	- 84.986.262,96
Auxilio de transporte	15.432.288,00	10.480.821,00	4.951.467,00
Auxilio de transporte	10.595.726,00	7.888.900,00	2.706.826,00
Auxilio de conectividad digital	4.836.562,00	2.591.921,00	2.244.641,00
Subsidio de alimentación	12.845.864,00	12.604.884,00	240.980,00
Subsidio de alimentación	12.845.864,00	12.604.884,00	240.980,00
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	4.131.638,00	1.371.986,00	2.759.652,00
Incapacidades	4.131.638,00	1.371.986,00	2.759.652,00
Incapacidades	4.131.638,00	1.371.986,00	2.759.652,00
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.247.147.100,00	1.185.657.612,00	61.489.488,00

Aportes a cajas de compensación familiar	196.551.500,00	184.512.900,00	12.038.600,00
Aportes a cajas de compensación familiar	196.551.500,00	184.512.900,00	12.038.600,00
Cotizaciones a seguridad social en salud	422.734.200,00	401.279.056,00	21.455.144,00
Cotizaciones a seguridad social en salud	422.734.200,00	401.279.056,00	21.455.144,00
Cotizaciones a riesgos laborales	31.396.400,00	30.699.700,00	696.700,00
Cotizaciones a riesgos laborales	31.396.400,00	30.699.700,00	696.700,00
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	596.465.000,00	569.165.956,00	27.299.044,00
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	596.465.000,00	569.165.956,00	27.299.044,00
APORTES SOBRE LA NÓMINA	245.748.400,00	230.723.800,00	15.024.600,00
Aportes al icbf	147.434.800,00	138.418.900,00	9.015.900,00
Aportes al icbf	147.434.800,00	138.418.900,00	9.015.900,00
Aportes al sena	98.313.600,00	92.304.900,00	6.008.700,00
Aportes al sena	98.313.600,00	92.304.900,00	6.008.700,00
PRESTACIONES SOCIALES	2.183.609.517,07	2.245.792.646,20	-
Vacaciones	333.235.471,00	340.557.928,00	62.183.129,13
Vacaciones	333.235.471,00	340.557.928,00	-
Cesantías	616.016.596,07	727.699.728,20	7.322.457,00
Cesantías	616.016.596,07	727.699.728,20	-
Prima de vacaciones	223.761.044,00	214.701.937,00	111.683.132,13
Prima de vacaciones	223.761.044,00	214.701.937,00	-
Prima de navidad	466.698.256,00	442.762.234,00	9.059.107,00

Prima de navidad	466.698.256,00	442.762.234,00	23.936.022,00
Prima de servicios	418.225.117,00	404.903.360,00	13.321.757,00
Prima de servicios	418.225.117,00	404.903.360,00	13.321.757,00
Bonificación especial de recreación	69.545.020,00	64.724.209,00	4.820.811,00
Bonificación especial de recreación	69.545.020,00	64.724.209,00	4.820.811,00
Otras primas	56.128.013,00	50.443.250,00	5.684.763,00
Prima de coordinación	32.242.193,00	28.587.561,00	3.654.632,00
Prima de alta gestión	23.885.820,00	21.855.689,00	2.030.131,00
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	223.258.755,67	110.849.879,00	112.408.876,67
Remuneración por servicios técnicos	37.773.609,00	0,00	37.773.609,00
Remuneración por servicios técnicos	37.773.609,00	0,00	37.773.609,00
Capacitación, bienestar social y estímulos	168.766.372,67	101.453.639,00	67.312.733,67
Capacitación, bienestar social y estímulos - corto plazo	107.061.513,67	97.696.609,00	9.364.904,67
Capacitación, bienestar social y estímulos - largo plazo	61.704.859,00	3.757.030,00	57.947.829,00
Dotación y suministro a trabajadores	15.482.600,00	9.396.240,00	6.086.360,00
Dotación y suministro a trabajadores	15.482.600,00	9.396.240,00	6.086.360,00
Otros gastos de personal diversos	1.236.174,00	0,00	1.236.174,00
Otros gastos de personal diversos	1.236.174,00	0,00	1.236.174,00
GENERALES	3.427.061.575,68	2.053.105.117,30	1.373.956.458,38
Vigilancia y seguridad	307.745.950,00	331.207.432,17	-
Vigilancia y seguridad	307.745.950,00	331.207.432,17	23.461.482,17
Vigilancia y seguridad	307.745.950,00	331.207.432,17	-
Vigilancia y seguridad	307.745.950,00	331.207.432,17	23.461.482,17
Materiales y suministros	36.825.675,00	25.658.735,00	11.166.940,00

Materiales y suministros	36.825.675,00	25.658.735,00	11.166.940,00
Mantenimiento	390.073.230,36	683.911.368,49	-
Mantenimiento	390.073.230,36	683.911.368,49	293.838.138,13
Servicios públicos	162.631.244,58	158.137.004,75	-
Servicios públicos	162.631.244,58	158.137.004,75	293.838.138,13
Arrendamiento operativo	107.100.000,00	0,00	4.494.239,83
Arrendamiento operativo	107.100.000,00	0,00	4.494.239,83
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	4.239.243,00	7.827.983,00	107.100.000,00
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	4.239.243,00	7.827.983,00	0,00
Comunicaciones y transporte	1.353.000,00	596.200,00	-
Comunicaciones y transporte	1.353.000,00	596.200,00	3.588.740,00
Seguros generales	1.567.510.411,87	342.923.791,00	-
Seguros generales	1.567.510.411,87	342.923.791,00	3.588.740,00
Combustibles y lubricantes	2.883.498,04	1.368.449,00	756.800,00
Combustibles y lubricantes	2.883.498,04	1.368.449,00	756.800,00
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	228.402,00	0,00	1.224.586.620,87
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	228.402,00	0,00	1.224.586.620,87
Videos	3.980.000,00	0,00	1.515.049,04
Videos	3.980.000,00	0,00	1.515.049,04
Licencias	0,00	0,00	228.402,00
Licencias	0,00	0,00	228.402,00
Gastos legales	48.440,00	54.264,00	3.980.000,00

Gastos legales	48.440,00	54.264,00	- 5.824,00
Honorarios	777.294.875,93	471.220.195,89	306.074.680,04
Honorarios	777.294.875,93	471.220.195,89	306.074.680,04
Servicios	0,00	15.390.322,00	- 15.390.322,00
Servicios	0,00	15.390.322,00	- 15.390.322,00
Otros gastos generales	65.147.604,90	14.809.372,00	50.338.232,90
Otros gastos generales	65.147.604,90	14.809.372,00	50.338.232,90
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	59.853.017,00	49.359.000,00	10.494.017,00
Impuesto predial unificado	49.664.000,00	49.300.000,00	364.000,00
Impuesto predial unificado	49.664.000,00	49.300.000,00	364.000,00
Impuesto sobre vehículos automotores	61.000,00	0,00	61.000,00
Impuesto sobre vehículos automotores	61.000,00	0,00	61.000,00
Impuesto de registro	1.656,00	0,00	1.656,00
Impuesto de registro	1.656,00	0,00	1.656,00
Gravamen a los movimientos financieros	10.126.361,00	0,00	10.126.361,00
Gravamen a los movimientos financieros	10.126.361,00	0,00	10.126.361,00

DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Sueldos y Salarios	5.201.641.192,04	5.374.709.190,67
Contribuciones Imputadas	4.131.638,00	1.371.986,00
Contribuciones Efectivas	1.247.147.100,00	1.185.657.612,00
Aportes Sobre la Nomina	245.748.400,00	230.723.800,00
Prestaciones sociales	2.183.609.517,07	2.245.792.646,20
Gastos de personal diversos	223.258.755,67	110.849.879,00
Generales	3.427.061.575,68	2.053.105.117,30
Impuestos, contribuciones y tasas	59.853.017,00	49.359.000,00
TOTAL	12.592.451.195,46	11.251.569.231,17

29.2. DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Deterioro de activos intangibles	287.473.113,00	217.642.211,41
Depreciación de propiedad, planta y equipo	347.482.916,30	316.913.126,59
Provisión litigios y demandas	130.165.602,00	501.965.822,00
TOTAL	765.121.631,30	1.036.521.160,00

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	765.121.631,30	1.036.521.160,00	- 271.399.528,70
DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES	287.473.113,00	217.642.211,41	69.830.901,59
Licencias	287.473.113,00	217.642.211,41	69.830.901,59
Licencias	287.473.113,00	217.642.211,41	69.830.901,59
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	347.482.916,30	316.913.126,59	30.569.789,71
Edificaciones	197.011.142,52	197.011.142,52	-
Edificios y casas	26.643.420,36	26.643.420,36	-
Colegios y escuelas	170.367.722,16	170.367.722,16	-
Redes, líneas y cables	12.232.925,28	12.232.925,28	-
Líneas y cables de telecomunicaciones	12.232.925,28	12.232.925,28	-
Maquinaria y equipo	6.410.243,85	6.154.163,32	256.080,53
Equipo de música	936.723,73	936.723,72	0,01
Equipo de recreación y deporte	2.935.729,56	2.935.729,56	-
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	84.000,00	84.000,00	-
Equipo de enseñanza	1.367.653,12	1.269.905,94	97.747,18
Herramientas y accesorios	196.533,36	196.533,36	-
Equipo de aseo	889.604,08	731.270,74	158.333,34
Equipo médico y científico	18.578.952,82	25.315.434,49	- 6.736.481,67
Equipo de laboratorio	2.887.081,99	2.951.518,32	- 64.436,33
Equipo de apoyo terapéutico	301.600,04	542.870,04	- 241.270,00
Equipo de servicio ambulatorio	15.390.270,79	21.821.046,13	- 6.430.775,34
Muebles, enseres y equipo de oficina	16.446.178,07	14.098.609,61	2.347.568,46
Muebles y enseres	6.809.368,32	4.324.252,12	2.485.116,20
Equipo y máquina de oficina	9.636.809,75	9.774.357,49	- 137.547,74
Equipos de comunicación y computación	96.803.473,76	62.100.851,37	34.702.622,39
Equipo de comunicación	620.008,32	620.008,32	-
Equipo de computación	96.183.465,44	61.480.843,05	34.702.622,39
PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	130.165.602,00	501.965.822,00	- 371.800.220,00
Otros litigios y demandas	130.165.602,00	501.965.822,00	- 371.800.220,00
Otros litigios y demandas	130.165.602,00	501.965.822,00	- 371.800.220,00

29.3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Subvención por programas	4.075.606.535,93	4.200.055.170,14
TOTAL	4.075.606.535,93	4.200.055.170,14

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.075.606.535,93	4.200.055.170,14	- 124.448.634,21
SUBVENCIONES	4.075.606.535,93	4.200.055.170,14	- 124.448.634,21
Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control nacional	4.075.606.535,93	4.200.055.170,14	- 124.448.634,21
Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control nacional	4.075.606.535,93	4.200.055.170,14	- 124.448.634,21

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$4.075.606.535,93, corresponde a las erogaciones por concepto de apoyos educativos otorgados a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR, a los apoyos de transporte a los funcionarios de la CGR y a los pagos generados en desarrollo de los programas misionales de educación y salud, los cuales, se cubren en su mayoría con los recursos propios del FBSCGR.

29.4. OPERACIONALES INTERINSTITUCIONALES

DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Operaciones de enlace	19.417.573,00	29.745.375,51
Operaciones sin flujo de efectivo	38.009.676.498,51	33.786.599.967,18
TOTAL	38.029.094.071,51	33.816.345.342,69

El saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$38.029.094.071,51 corresponde al desembolso por concepto de cesantías parciales y definitivas de los funcionarios de la Contraloría General de la República.

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	38.029.094.071,51	33.816.345.342,69	4.212.748.728,82
OPERACIONES DE ENLACE	19.417.573,00	29.745.375,51	- 10.327.802,51
Recaudos	19.417.573,00	29.745.375,51	- 10.327.802,51
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	38.009.676.498,51	33.786.599.967,18	4.223.076.531,33
Cruce de cuentas	38.009.676.498,51	33.786.599.967,18	4.223.076.531,33

29.5. OTROS GASTOS

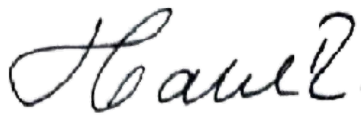
DETALLE	Diciembre - 21	Diciembre - 20
Comisiones	0	152.000,00
Financieros	8.000,00	956.867,00
Diversos	578.133.413,10	32.122,21
Devoluciones y rebajas y descuentos	1.254.525,00	212.000,00
TOTAL	579.395.938,10	1.352.989,21

Diversos: El saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$578.133.413,10 corresponde a reconocimientos contables en desarrollo de ajustes necesarios, que no representan gasto no monetario y al gasto por sentencias judiciales.

CONCEPTO	2021	2020	VARIACION
OTROS GASTOS	579.395.938,10	1.352.989,21	578.042.948,89
COMISIONES	0,00	152.000,00	- 152.000,00
Comisiones servicios financieros	0,00	152.000,00	- 152.000,00
Comisiones servicios financieros	0,00	152.000,00	- 152.000,00
FINANCIEROS	8.000,00	956.867,00	- 948.867,00
Administración y emisión de títulos valores	8.000,00	956.867,00	- 948.867,00
Administración y emisión de títulos valores	8.000,00	956.867,00	- 948.867,00
GASTOS DIVERSOS	578.133.413,10	32.122,21	578.101.290,89
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros		31.857,18	- 31.857,18
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros		31.857,18	- 31.857,18
Otros gastos diversos	578.133.413,10	265,03	578.133.148,07
Ajuste de valores al mil		265,03	- 265,03
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS	1.254.525,00	212.000,00	1.042.525,00
Servicios educativos	1.254.525,00	212.000,00	1.042.525,00
Servicios educativos	1.254.525,00	212.000,00	1.042.525,00



ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente



ROSA HELENA CALDERON ROJAS
Contadora
T.P 90.216-T